ANEXO 12 OBLIGACIONES GENERALES: INFORME DE EJECUCIÓN MENSUAL Y FINAL.

UNIÓN TEMPORAL CORAZÓN DE JESÚS
Carrera 1 # 55-00 Neiva, Huila
(+57) 3175730749- E- Mail uniontemporalsm2025@gmail.com

NOMBRE DEL CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL CORAZÓN DE JESÚS	**NIT.**	901.998.920-2
PERIODO COMPRENDIDO	01 al 19 de abril de 2026.	**No. DE CONTRATO**	**65 -2025**
INFORME No. 7	**OBJETO DEL CONTRATO:** AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS INSTITUCIONALES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR Y VULNERABLE ALBERGADA EN EL HOGAR "SAN MATÍAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	**DEPENDENCIA:** SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD	

A. OBLIGACIONES GENERALES

OBLIGACIÓN No. 1.	GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES	EVIDENCIA
Cumplir con el objeto y los alcances indicados del Contrato en la forma y tiempo pactado, de conformidad con la propuesta y el presupuesto aprobado.	La Unión Temporal Corazón de Jesús, ha entregado todos los documentos requeridos para el presente contrato; en el tiempo correspondiente, conforme a la propuesta y el presupuesto aprobado.	**NO APLICA.**
OBLIGACIÓN No. 2.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Poner al servicio de la ejecución del Contrato su capacidad técnica, administrativa y logística asegurando la ejecución de todas las actividades contempladas en la propuesta y en los estudios previos.	La Unión Temporal Corazón de Jesús, cuenta con el Talento Humano necesario para garantizar la Atención Integral de los (42) Residentes (Adultos Mayores y Personas en condición de Discapacidad) que se encuentran en el Centro de Protección “Hogar San Matías”.	**ANEXO 2:** Listado de personal activo y hojas de vida personal nuevo.
OBLIGACIÓN No. 3.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Coordinar las acciones necesarias junto con EL DEPARTAMENTO para la ejecución del Contrato	La Unión Temporal Corazón de Jesús Coordina junto con el Departamento, las acciones necesarias para brindar los Servicios y una Atención Integral idónea a los Adultos Mayores y Población en Condición de Discapacidad conforme a lo estipulado en el Contrato.	**ANEXO 3:** Informe de las actividades realizadas para la ejecución del contrato. Informe de actividades de enfermería. Informe de Profesional en psicología. Informe de profesional en fisioterapia. Informe de Profesional en nutrición.

OBLIGACIÓN No. 4.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Adelantar las gestiones administrativas contractuales y financieras para dar cumplimiento al objeto y obligaciones derivadas del presente Contrato, asegurando la aplicación de los principios de economía, transparencia y responsabilidad.	Se dio cumplimiento a las gestiones administrativas y financieras de acuerdo al objeto y obligaciones del contrato, asegurando los principios de economía, trasparencia y responsabilidad brindada a los Residentes del Centro de Protección “Hogar San Matías”.	**NO APLICA.**
OBLIGACIÓN No. 5.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Destinar los recursos recibidos en virtud del presente Contrato exclusivamente para el desarrollo y ejecución del objeto convenido y responder por el manejo de los mismos, conforme a las normas civiles, penales y fiscales.	La Unión Temporal Corazón de Jesús, presenta el informe financiero en donde se detalla, los Gastos, Costos y demás derivados de la ejecución del presente contrato.	**ANEXO 5:** Estados financieros del 1 al 19 de abril de 2026, con los respectivos soportes.
OBLIGACIÓN No. 6.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Administrar en debida forma y sujeto a los preceptos legales, los recursos y dineros que se aportan para la celebración del Contrato, para lo cual dispondrá de los	La Unión Temporal Corazón de Jesús, hace buen uso de los recursos y dineros destinados para el presente contrato; para lo cual aporta el soporte y la relación de	**VER ANEXO OBLIGACIÓN 5.** Estados financieros del 1 al 19 de abril de 2026, con los respectivos soportes.

medios adecuados contables y financieros.	todos los gastos y costos incurridos durante su ejecución.	
OBLIGACIÓN No. 7.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Disponer de todo el personal y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades del Contrato, garantizando la idoneidad del personal vinculado, acorde a la normatividad vigente aplicable	La Unión Temporal Corazón de Jesús, cuenta con el personal y elementos necesarios, para la ejecución de las diferentes actividades brindadas a los adultos mayores y personas en condición de discapacidad que se encuentran en el Centro de Protección “Hogar San Matías”.	**VER ANEXO OBLIGACION 2.** Listado de personal activo y hojas de vida personal nuevo.
OBLIGACIÓN No. 8.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Mantener condiciones que garanticen el respeto de los derechos de los adultos mayores que disponen del servicio en el Hogar San Matías.	Durante el periodo evaluado se ejecutó una jornada de capacitación dirigida al personal asistencial y de apoyo del Centro de Protección Social a la Persona Mayor San Matías, abordando los temas **Cuidado Integral del Adulto Mayor** y **Desnutrición en el Adulto Mayor**. La actividad estuvo orientada a fortalecer las competencias del talento humano en aspectos relacionados con la atención humanizada, higiene y cuidado personal, hidratación, alimentación, prevención de riesgos y detección temprana de signos de desnutrición, contribuyendo al	**ANEXO 8:** Acta de capacitación.

	mejoramiento continuo de la calidad del servicio y al bienestar integral de los residentes.	
OBLIGACIÓN No. 9.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Dar aviso oportuno al Departamento por intermedio del Supervisor sobre cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	Durante el periodo evaluado no se presentaron inconvenientes que afectaran la ejecución del contrato, por lo cual no fue necesario realizar reportes o avisos al Departamento por intermedio del Supervisor.	**NO APLICA.**
OBLIGACIÓN No. 10.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, cuando provengan de causas que le sean imputables al contratista, de conformidad con la ley.	En el tiempo transcurrido del presente contrato NO se han presentado inconvenientes ni dificultades imputables al contratista.	**NO APLICA**
OBLIGACIÓN No. 11.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Cumplir satisfactoriamente cada una de las obligaciones propias de la naturaleza del contrato, así como todas las disposiciones legales que regulan las obligaciones de que se trata.	La Unión Temporal Corazón de Jesús, ha ejecutado las obligaciones propias del contrato, así como las disposiciones legales que este acarrea.	**NO APLICA.**
OBLIGACIÓN No. 12.	**GESTIÓN DESARROLLADA /**	**EVIDENCIA**

	OBSERVACIONES	
Presentar informes mensuales y final o cuando el supervisor del Contrato los exija sobre las actividades desarrolladas.	La Unión Temporal Corazón de Jesús, presenta el informe de las Actividades realizadas durante el periodo comprendido del 01 al 19 de abril 2026.	**ANEXO 12:** Informe de ejecución mensual y final.
OBLIGACIÓN No. 13.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Cumplir con todas las normas vigentes en seguridad y salud en el trabajo (SST) en las actividades laborales y administrativas.	Durante el periodo de ejecución, la Unión Temporal Corazón de Jesús realizó la entrega de elementos de protección personal al personal vinculado, con el fin de garantizar una atención segura, cumpliendo con las medidas de protección necesarias y con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Dichos elementos fueron suministrados de acuerdo con las actividades y funciones desempeñadas por cada funcionario, logrando garantizar las medidas necesarias para la salud de los residentes y el personal.	**ANEXO 13:** Soportes de entrega de EPP al personal.
OBLIGACIÓN No. 14.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Certificar el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social	El contador y representante legal de la Unión Temporal Corazón de Jesús,	**ANEXO 14:** Certificado emitido por el

Integral y parafiscales del personal a cargo del contratista; la cual debe de ser expedida por el revisor fiscal de la institución (Si Aplica); anexando copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional, certificado de vigencia y antecedentes de la profesión, expedido por la Junta Central de Contadores.	certifica el pago de la seguridad social y Parafiscales del Talento Humano utilizado en la atención integral de los adultos mayores y personas en condición de discapacidad, correspondiente al mes de ejecución del contrato. Para constancia de ellos se adjunta la respectiva planilla.	contador con sus respectivos soportes y seguridad social del mes de abril de 2026.
OBLIGACIÓN No. 15.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Así mismo garantizar y certificar el pago (estar al día) de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal utilizado para el desarrollo del objeto del contrato.	La Unión Temporal Corazón de Jesús, garantiza la afiliación y pago al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscal del personal contratado para la ejecución del presente contrato.	**ANEXO 15:** Planilla de Seguridad social mes de abril de 2026 No. 37427285
OBLIGACIÓN No. 16.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Certificar ante la secretaria de Salud que se cuenta con el personal requerido para prestar la atención integral de los residentes del Hogar San Matías, que cuenten con curso de atención integral y cuidado al adulto mayor, primer respondiente mínimo 20 horas cada dos años, emergencias y desastres 40 horas anuales. Para lo cual	La Unión Temporal corazón de Jesús garantiza que el Talento Humano Contratado, (Auxiliares de Enfermería, Profesionales, Cuidadores) cuenta con los requisitos establecidos para prestar una Atención Integral conforme la Norma lo exige para Población Adulto Mayor. Durante el periodo de ejecución se generó	**VER ANEXO OBLIGACION 2.** Listado de personal activo.

debe incluir el anexo de contratos y hojas de vida de los profesionales, con sus respectivas certificaciones de formación, certificado RETHUS y demás, y garantizar su actualización.	verificación de cursos próximos a vencerse y se gestionó las formaciones requeridas, por lo tanto, se encuentran vigentes durante la ejecución contractual.	
OBLIGACIÓN No. 17.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Brindar respuesta oportuna, en un término no mayor a 5 días hábiles a todas las comunicaciones y solicitudes de información que la secretaria de Salud requiera con relación al desarrollo del contrato, o en menor tiempo, si el trámite lo requiere.	Durante el periodo de ejecución, no se presentaron requerimientos por parte del Departamento.	**NO APLICA.**
OBLIGACIÓN No. 18.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
En caso de realizar el ofrecimiento de compras locales deberá acreditarse mediante Certificación suscrita por el Representante Legal de la ESAL de acuerdo con el porcentaje ofrecido.	La Unión temporal Corazón de Jesús, certifica la compra a proveedores locales, de acuerdo con el porcentaje detallado en la oferta.	**ANEXO 18:** Certificación emitida por representante legal.

B. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO

OBLIGACIÓN No. 1.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Garantizar la atención integral según protocolos establecidos por la	Durante el periodo evaluado se garantizó la atención integral de los residentes mediante	**ANEXO 1:** Informe consolidado – Acciones de atención Integral.

normatividad, en albergue, alimentación, vestido, aseo, lavandería, cuidados de la salud física y mental, atención psicosocial, suministro de medicamentos, salud ocupacional, transporte y movilización, terapia ocupacional, auxilio funerario, recreación y ocupación del tiempo libre y en general el debido cuidado general de los adultos mayores vulnerables, objeto de este contrato.	la ejecución permanente de acciones orientadas al cuidado, protección y bienestar de los adultos mayores, conforme a los protocolos institucionales y la normatividad vigente. En el componente de **albergue, vestido y cuidado general**, se realizó diariamente la organización de habitaciones, tendido y desinfección de camas, acompañamiento en el arreglo personal y apoyo en el vestido de los residentes con dependencia funcional, garantizando condiciones dignas de alojamiento, higiene y confort. En materia de **alimentación e hidratación**, se aseguró el suministro oportuno de una alimentación balanceada acorde con los requerimientos nutricionales individuales, incluyendo dietas terapéuticas cuando fueron requeridas, seguimiento a la ingesta alimentaria, monitoreo nutricional periódico y provisión permanente de hidratación oral para prevenir riesgos asociados a la deshidratación. Respecto al componente de **aseo y lavandería**, se brindó apoyo en las actividades de higiene personal, baño asistido, cuidado de la piel, higiene oral, corte de uñas y demás acciones de autocuidado,	

	complementadas con la limpieza, desinfección y mantenimiento permanente de las áreas institucionales, ropa de cama y prendas de vestir de los residentes. En el área de **salud física y suministro de medicamentos**, se efectuó seguimiento diario por el equipo de enfermería mediante control de signos vitales, administración segura de medicamentos, curaciones, elaboración de registros asistenciales y gestión permanente de fórmulas, autorizaciones, reclamación de medicamentos e insumos ante las EPS. De igual manera, se desarrollaron intervenciones de fisioterapia orientadas al mantenimiento funcional, fortalecimiento muscular, movilidad, equilibrio y prevención del deterioro físico. En cuanto a la **salud mental y atención psicosocial**, se realizaron valoraciones psicológicas periódicas, seguimiento emocional y conductual, actividades de estimulación cognitiva, orientación a la realidad, fortalecimiento de habilidades sociales y acompañamiento psicosocial a residentes y familiares, promoviendo la estabilidad emocional y el bienestar integral. Para el componente de **transporte y**	

	movilización, se gestionaron y garantizaron los traslados requeridos para consultas médicas, laboratorios clínicos, procedimientos diagnósticos, urgencias, reclamación de medicamentos, autorizaciones y demás trámites relacionados con la atención en salud, así como el acompañamiento en la movilidad interna de los residentes. Asimismo, se desarrollaron actividades de **terapia ocupacional, recreación y aprovechamiento del tiempo libre**, mediante jornadas lúdicas, manualidades, estimulación motriz y cognitiva, actividades recreativas, físicas, culturales y de acompañamiento espiritual y religioso, favoreciendo la participación activa, la integración social y el mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores. Finalmente, se realizaron de manera permanente las gestiones administrativas requeridas para garantizar la continuidad de los servicios y la atención integral de los residentes. En caso de presentarse eventos de fallecimiento, se cuenta con los mecanismos y convenios necesarios para garantizar el acceso al **auxilio funerario**, conforme a las disposiciones contractuales y	

	normativas aplicables.	
OBLIGACIÓN No. 2.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Presentar un Plan y un cronograma para el desarrollo de cada una de las actividades incluidas en la atención integral del adulto mayor, que será aprobado por la Secretaria de Salud del Departamento.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 19 de abril de 2026, se ejecutó de manera continua el Plan Integral de Atención al Adulto Mayor, garantizando la atención permanente de las necesidades físicas, emocionales, nutricionales, sociales, funcionales y espirituales de los residentes. Se aseguraron servicios de alojamiento, alimentación balanceada, higiene personal, lavandería, administración de medicamentos, control en salud, acompañamiento psicosocial, actividades terapéuticas, recreativas y de envejecimiento activo, así como espacios de apoyo espiritual y religioso. De igual manera, se desarrollaron acciones de limpieza, desinfección y organización de las instalaciones, promoviendo entornos seguros, dignos y adecuados para la permanencia y bienestar integral de los adultos mayores. En conclusión, las actividades ejecutadas evidencian el cumplimiento integral del plan de atención mediante acciones articuladas entre las diferentes áreas, orientadas a	**ANEXO 2:** Remisión del Plan y Cronograma de actividades de la atención integral del adulto mayor, Plan y Cronograma – Registro de actividades diarias del 1 al 19 de abril de 2026.

	garantizar la protección, cuidado y calidad de vida de los residentes.	
OBLIGACIÓN No. 3.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
A través de la Red de prestadores de servicios de salud, brindar la atención de promoción y prevención, así como los tratamientos médicos ordenados y los procesos de rehabilitación que sean necesarios para garantizar el derecho a la salud de las personas mayores residentes en el hogar de Ancianos San Matías.	Durante el periodo evaluado, se garantizó el acceso oportuno y continuo a los servicios de salud de los residentes del Hogar San Matías, mediante la articulación y gestión permanente con la red externa de prestadores de salud. Se realizaron acciones de asignación y seguimiento de citas médicas, acompañamiento a consultas especializadas y de medicina general, atención de urgencias, realización de exámenes diagnósticos y laboratorios, así como actividades de promoción y prevención en salud. De igual manera, se brindó apoyo logístico y asistencial para traslados, seguimiento a tratamientos y procesos de rehabilitación, garantizando la continuidad de la atención integral y el bienestar de los adultos mayores.	**ANEXO 3:** Relación de adultos mayores y personas en condición de discapacidad a quienes se le dio atención en salud.
OBLIGACIÓN No. 4.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Garantizar un plan de minutas alimentarias balanceadas y acordes a los requerimientos nutricionales de la	Durante el periodo evaluado, se garantizó la implementación y seguimiento de minutas alimentarias balanceadas y ajustadas a las	**ANEXO 4:** Minuta Alimenticia, Seguimientos nutricionales del mes de abril.

población beneficiaria.	necesidades nutricionales de los residentes, teniendo en cuenta sus condiciones clínicas y requerimientos individuales. Desde el componente de nutrición se realizaron valoraciones y seguimientos nutricionales, supervisión en la preparación y suministro de dietas especiales, así como control de horarios, aceptación alimentaria, hidratación y consumo de suplementos nutricionales. Estas acciones permitieron fortalecer el estado nutricional de los adultos mayores, prevenir complicaciones asociadas a la malnutrición y garantizar una atención integral, digna y segura.	
OBLIGACIÓN No. 5.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Conservar, custodiar, responder por el buen uso de los equipos, la dotación y la infraestructura física, de propiedad del Departamento y que está siendo colocado a disposición del Contratista, para el desarrollo del objeto del contrato.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 19 de abril de 2026, se ejecutaron de manera permanente actividades de conservación, cuidado y mantenimiento preventivo de la infraestructura física y de los elementos destinados a la ejecución del contrato. En desarrollo de estas acciones, se realizaron jornadas de limpieza y mantenimiento de espacios comunes, zonas verdes y jardines, incluyendo barrido,	**ANEXO 5:** Bitácora de mantenimiento de instalaciones, equipos y dotación.

	recolección de hojas, limpieza de canales, cubiertas, techos y áreas perimetrales, con el propósito de prevenir obstrucciones, filtraciones y el deterioro progresivo de las instalaciones. Así mismo, se llevaron a cabo labores de aseo profundo y desinfección en habitaciones, baños y zonas de circulación de los residentes, garantizando condiciones adecuadas de higiene, salubridad y conservación de pisos, paredes, mobiliario y demás elementos de dotación institucional, contribuyendo a mantener entornos seguros, dignos y adecuados para el bienestar de los adultos mayores.	
OBLIGACIÓN No. 6.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Gestionar el proceso de afiliación del adulto mayor al régimen de seguridad social en salud, cuando sea necesario.	Se realizó seguimiento al estado de afiliación de los adultos mayores al régimen de seguridad social en salud, a través del adres, evidenciando que la totalidad de los residentes cuenta con afiliación activa. En el mes reportado no se presentaron nuevos ingresos ni situaciones que requirieran adelantar procesos de afiliación, por lo cual no fue necesario realizar gestiones adicionales en este ítem.	**ANEXO 6:** Base de datos residentes con EPS asignada.

OBLIGACIÓN No. 7.	GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES	EVIDENCIA
Informar a la secretaria de Salud Departamental por intermedio del supervisor, sobre el fallecimiento o retiro de los residentes en el albergue en un tiempo no superior a 24 horas luego del suceso.	Durante el periodo no se presentaron fallecimientos ni retiros de usuarios en el Hogar.	**NO APLICA**
OBLIGACIÓN No. 8.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Realizar evaluación psicosocial, la cual será prestada de manera preventiva a toda la población adulta mayor del hogar san Matías, la cual busca mitigar el efecto de las patologías de comportamientos que surgen en la tercera edad y los efectos que ellas conducen.	Durante el periodo de ejecución, se realizó la evaluación psicosocial y Se implementó una escala observacional adaptada desde el componente de psicología, orientada a la valoración y seguimiento del estado emocional, conductual, cognitivo y funcional de los adultos mayores residentes. Esta herramienta permitió identificar cambios en el comportamiento, niveles de interacción social, estado de ánimo, orientación y participación en las actividades institucionales, facilitando la detección temprana de necesidades de intervención y el fortalecimiento del acompañamiento psicosocial individualizado. Asimismo, se realizaron registros periódicos y seguimiento interdisciplinario, contribuyendo al cumplimiento de la atención integral y al	**ANEXO 8:** Valoraciones psicológicas de adultos mayores y personas en condición de discapacidad.

	mejoramiento de la calidad de vida de la población beneficiaria. Igualmente, se desarrollaron actividades de forma grupal e individual.	
OBLIGACIÓN No. 9.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Garantizar la atención y control en el tratamiento de salud mental a través de la Red de prestadores de servicios de salud.	Durante periodo del 1 al 19 de abril, se generaron nueve (09) atenciones de residentes por psiquiatría a través de la red prestadora de servicios de salud, garantizando el acceso oportuno a valoración especializada en salud mental. De manera complementaria, se realizó seguimiento a las indicaciones médicas, gestión de autorizaciones, agendamiento de citas y articulación con las entidades prestadoras de salud (EPS e IPS), asegurando la continuidad del tratamiento. Se generó vigilancia sobre la evolución de los residentes con antecedentes o diagnósticos en salud mental, fortaleciendo la detección temprana de signos de alerta y la activación de rutas de atención cuando fue necesario.	**ANEXO 9:** Listado de usuarios atendidos por psiquiatría.
OBLIGACIÓN No. 10.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**

Llevar en la contabilidad y demás registros que presentará mensualmente al Supervisor para su aprobación, los estados de las cuentas de gastos generados en el mismo lapso, junto con los comprobantes pagados y la relación de cheques o medios similares con que se cubrieron los importes.	La Unión Temporal Corazón de Jesús presentó los estados financieros correspondientes al periodo de ejecución del contrato, reflejando de manera adecuada las partidas generadas durante su desarrollo.	**VER ANEXO OBLIGACION GENERAL 5:** Estados financieros del 01 al 19 de abril de 2026, con los respectivos soportes.
OBLIGACIÓN No. 11.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Mantener y conservar el hogar en excelentes condiciones de conservación, reparación y mantenimiento de las instalaciones, mobiliario y equipos de la institución, así como de las reparaciones locativas menores. El cronograma de mantenimiento del inmueble y mobiliario deberá ser concertado con la Secretaría General del Departamento del Huila.	La Unión Temporal Corazón de Jesús, garantiza la conservación, reparación y mantenimiento de las instalaciones, mobiliario y equipos de la institución, así como reparaciones menores. En la ejecución del 1 al 19 de abril de 2026; se generó reparación locativa menor relacionada con cambio de tubería de agua potable. Los demás elementos generados en la inspección no presentaron necesidad de adecuación o reparación.	**ANEXO 11**: Cronograma de mantenimiento del inmueble y Registro fotográfico reparaciones locativas menores.
OBLIGACIÓN No. 12.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Realizar todas las actividades para mantener la limpieza, pulcritud e higiene de la instalación de la institución, que incluye	Durante el periodo evaluado se ejecutaron de manera permanente actividades de limpieza, aseo, desinfección y mantenimiento de las	**ANEXO 12**: Cronograma de actividades de limpieza y desinfección - Registro diario de aseo y desinfección de instalaciones y

como mínimo desinfección, aseo general en baños, habitaciones, comedor, áreas comunes, áreas de basura, zonas verdes y cualquier otro lugar que sea utilizado en el desarrollo de la jornada diaria.	instalaciones del Centro de Protección San Matías, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de higiene, salubridad y bienestar para los adultos mayores residentes. Estas actividades incluyeron el aseo general y desinfección diaria de baños, habitaciones, comedor, cocina, áreas comunes, zonas de circulación, áreas de disposición de residuos y zonas verdes, mediante el uso de insumos y protocolos de limpieza establecidos. Así mismo, el personal de servicios generales realizó jornadas continuas de recolección de residuos, limpieza de mobiliario, lavado y desinfección de superficies, ventilación de espacios y mantenimiento de condiciones de orden y pulcritud en todas las áreas utilizadas durante la jornada diaria, contribuyendo a la prevención de riesgos sanitarios, control de olores, manejo adecuado de residuos y generación de entornos seguros y confortables para los residentes y el personal institucional.	registro fotográfico.
OBLIGACIÓN No. 13.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Garantizar el Servicio de Lavado y Planchado del vestuario de los adultos	Se prestó el servicio de lavandería para los 42 residentes del hogar de larga estancia	**ANEXO 13:** Certificación de servicio de lavandería de la empresa Lavaseco Cálamo

mayores y ropa de cama y toallas, utilizados por los residentes del Hogar de ancianos “San Matías”.	mediante un proveedor externo contratado (Lavaseco Cálamo). Adicionalmente se dispone de personal propio encargado del arreglo y cuidado de las prendas de vestir de los adultos mayores y personas en condición de discapacidad, garantizando condiciones adecuadas de higiene y presentación personal, así como la disposición de las prendas de vestir debidamente organizada.	– registro fotográfico organización de prendas de vestir de los residentes.
OBLIGACIÓN No. 14.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Garantizar el Transporte y Movilización de Adulto Mayor cuando sea necesario, para el cumplimiento de las citas médicas programadas e imprevistas	Durante el periodo del 1 al 19 de abril de 2026 se garantizó el transporte y movilización oportuna de los adultos mayores residentes para la asistencia a citas médicas programadas e imprevistas, controles, consultas especializadas, toma de laboratorios y demás servicios requeridos por la red prestadora de salud, conforme a la bitácora de transporte del periodo. Se ejecutaron actividades relacionadas con la gestión y agendamiento de citas, autorizaciones de órdenes médicas, corrección de fórmulas, reclamación de medicamentos, pañales, insumos médicos, resultados de laboratorio y demás elementos necesarios para la continuidad de la atención	**ANEXO 14:** Cuenta de cobro servicio de trasporte y Bitácora con relación de atenciones y gestiones para atención en salud.

	en salud de los residentes. El transporte facilitó tanto el traslado físico de los usuarios a IPS, EPS, clínicas, laboratorios y farmacias, como la ejecución de trámites externos indispensables para asegurar la oportunidad en tratamientos, controles y suministro de medicamentos e insumos, contribuyendo a la continuidad, seguridad y calidad del servicio prestado a la población beneficiaria.	
OBLIGACIÓN No. 15.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Garantizar la afiliación a Servicios funerario y exequias en general.	Durante el periodo de ejecución presente, la Unión Temporal Corazón de Jesús no ha registrado fallecimientos que hayan requerido la activación del servicio exequial; no obstante, el convenio suscrito con la funeraria Cristo Rey se mantiene vigente, garantizando la cobertura correspondiente conforme a los lineamientos contractuales.	**ANEXO 15:** Convenio funeraria Cristo Rey.
OBLIGACIÓN No. 16.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Garantizar los Insumos de Enfermería y Aseo e Incineración de Patógenos que se requieran para la atención de los adultos	Durante el periodo de ejecución, se mantiene el convenio con INCIHUILA, para la recolección, manejo y disposición final de los	**ANEXO 16:** Factura INCIHUILA.

mayores.	insumos de enfermería y de aseo, así como la incineración de residuos patógenos generados en la atención de los adultos mayores y personas en condición de discapacidad residentes del hogar de larga estancia.	
OBLIGACIÓN No. 17.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Brindar apoyo espiritual y/o religioso	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 19 de abril, se garantizó el acompañamiento espiritual y religioso a los residentes del Centro de Protección, respetando plenamente sus creencias, convicciones y libertad de culto, como parte fundamental de la atención integral y del bienestar emocional y espiritual de la población adulta mayor. En desarrollo de esta obligación, se realizaron celebraciones eucarísticas semanales con la participación activa de los residentes, generando espacios de oración, reflexión, integración y fortalecimiento de la fe, contribuyendo al acompañamiento emocional y al mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores. De manera especial, durante la conmemoración de la Semana Santa se	**ANEXO 17:** Actas y Registro fotográfico apoyo espiritual y/o religioso.

	llevaron a cabo actividades religiosas y espirituales alusivas a esta época litúrgica, incluyendo jornadas de oración, reflexión y participación en actos conmemorativos propios de la tradición católica, promoviendo el recogimiento espiritual, la convivencia y el fortalecimiento de valores como la solidaridad, la esperanza y el respeto. Estas actividades permitieron brindar bienestar integral a los residentes y favorecer espacios de acompañamiento humanizado y atención con enfoque diferencial.	
OBLIGACIÓN No. 18.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Realizar el pago de servicios públicos del hogar san Matías.	Durante el periodo reportado se efectuó oportunamente el pago de los servicios de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado, gas y telecomunicaciones (Movistar), garantizando la continuidad de los servicios básicos para el adecuado funcionamiento de la institución y la atención de los residentes.	**ANEXO 18:** Recibos de servicios públicos con el respectivo pago.
OBLIGACIÓN No. 19.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Llevar a cabo actividades lúdicas y	Durante el periodo comprendido entre el 1 y	**ANEXO 19:** Acta descriptiva y Registro

recreativas a los adultos mayores, tendientes a mejorar la calidad de vida	el 19 de abril de 2026, se desarrollaron actividades lúdicas, recreativas, pedagógicas y de bienestar orientadas a fortalecer la salud física, emocional, cognitiva y social de las personas mayores residentes del Centro de Protección San Matías. Dentro de las actividades ejecutadas, se realizaron jornadas de sensibilización y acompañamiento frente al proceso de traslado institucional mediante el programa "Un nuevo hogar – una nueva oportunidad", desarrollando actividades como "Construyendo el tren de los recuerdos" y "Viajando en el tren", las cuales permitieron favorecer la adaptación emocional, fortalecer el sentido de pertenencia y promover la integración grupal de los residentes. Asimismo, se llevaron a cabo actividades de estimulación cognitiva y aprendizaje en articulación con el Programa Sabiduría de UNINAVARRA, mediante herramientas pedagógicas adaptadas a las capacidades cognitivas, emocionales y sensoriales de las personas mayores, incluyendo manualidades, pintura y ejercicios guiados de aprendizaje significativo.	Fotográfico actividades lúdicas y recreativas.

	En el componente de bienestar físico y salud, se desarrollaron jornadas de yoga terapéutico, ejercicios físicos suaves, pausas activas, estiramientos y actividades recreativas orientadas a promover hábitos de vida saludable, mejorar la movilidad, favorecer la relajación y fortalecer el estado anímico de los residentes. Igualmente, se realizaron actividades educativas sobre higiene y autocuidado, así como espacios de diálogo y resolución pacífica de conflictos, fomentando la comunicación asertiva, la convivencia, la empatía y el bienestar emocional de los adultos mayores. De igual manera, se dio inicio al proyecto productivo “Manos Sabias: Creando Llaveros con Historia, Corazón y Propósito”, actividad orientada a fortalecer la motricidad fina, la creatividad, la autonomía y el sentido de utilidad mediante la elaboración artesanal de llaveros. Finalmente, se desarrolló la celebración de cumpleaños de los residentes correspondientes a los meses de marzo y	

	abril, promoviendo espacios de integración, recreación, reconocimiento y fortalecimiento de vínculos afectivos entre los adultos mayores y el personal institucional.	

C. OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

OBLIGACIÓN No. 1.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
La ESAL deberá llevar, por su cuenta y riesgo, la contabilidad correspondiente a la ejecución de los recursos del contrato de cooperación. Dicha contabilidad deberá cumplir con los requisitos legales aplicables a las entidades sin ánimo de lucro y observar los principios de la gestión fiscal.	La Unión Temporal Corazón de Jesús, lleva la contabilidad del contrato conforme a la normatividad vigente para entidades sin ánimo de lucro, registrando y soportando los ingresos y gastos asociados a la ejecución.	**VER ANEXO OBLIGACION GENERAL 5:** Estados financieros del 01 al 19 de abril de 2026, con los respectivos soportes.
OBLIGACIÓN No. 2.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
La ESAL se obliga a mantener el capital de trabajo ofrecido para acreditar los requisitos de su propuesta, durante el transcurso de la ejecución del contrato de colaboración.	Durante el periodo de ejecución, se garantiza el mantenimiento y disponibilidad del capital de trabajo ofrecido en la propuesta durante la vigencia del contrato, asegurando los recursos necesarios para su operatividad y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.	**VER ANEXO OBLIGACION GENERAL 5:** Estados financieros del 01 al 19 de abril de 2026, con los respectivos soportes.

D. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

OBLIGACIÓN No. 1.	GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES	EVIDENCIA
La ESAL se obliga a contratar el personal idóneo, suficiente y con la formación requerida para garantizar la adecuada prestación de los servicios objeto del contrato en el centro de atención al adulto mayor, conforme a la normatividad vigente y a los perfiles definidos en el plan de operación aprobado.	La Unión Temporal dio cumplimiento al objeto contractual relacionado con la vinculación de personal idóneo, suficiente y con la formación requerida, garantizando la adecuada prestación de los servicios en el Centro de Atención al Adulto Mayor durante el periodo evaluado. Del 1 al 19 de abril de 2026 ingresó personal nuevo como la coordinadora del centro, psicóloga, fisioterapeuta, así como una auxiliar de servicios generales. De esta manera, la Unión Temporal a garantizado el cumplimiento de la atención integral de los residentes con el personal requerido e idóneo.	**VER ANEXO OBLIGACION GENERAL 2.** Listado de personal activo y hojas de vida personal nuevo.
OBLIGACIÓN No. 2.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
La ESAL deberá garantizar que todo el personal vinculado cuente con contrato legalmente constituido, afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y al sistema de riesgos laborales.	La Union Temporal suscribió con todo el personal vinculado los contratos y llevó a cabo la afiliación correspondiente al Sistema de Seguridad Social Integral y al Sistema General de Riesgos Laborales. Los	**VER ANEXO OBLIGACION GENERAL 2.** Listado de personal activo y hojas de vida personal nuevo. **VER ANEXO OBLIGACION GENERAL 15:**

	contratos suscritos se mantienen vigentes, y el personal vinculado con posterioridad durante el periodo reportado cuenta con contrato debidamente suscrito y con afiliación activa a los sistemas de salud y riesgos laborales, según aplique de acuerdo con la modalidad de contratación. Para el personal nuevo se adjunta en la hoja de vida y el contrato respectivo.	Planilla de Seguridad social mes de abril No. 37427285
OBLIGACIÓN No. 3.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
La ESAL será responsable de ejercer seguimiento y control sobre el cumplimiento de las funciones del personal asignado, velando por la calidad del servicio, la ética profesional y el trato digno hacia los adultos mayores beneficiarios.	En cumplimiento de la obligación contractual relacionada con el seguimiento y control del personal asignado, la ESAL realizó supervisión periódica al desempeño del talento humano vinculado a la atención integral de los adultos mayores beneficiarios, verificando el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas, la calidad en la prestación del servicio, la ética profesional y el trato digno hacia la población atendida. Para el desarrollo de esta actividad, se implementó un proceso de evaluación mediante la aplicación de listas de chequeo (check list), a través de las cuales se verificaron aspectos relacionados con el	**ANEXO 3:** Registro de supervisión mediante check list.

	cumplimiento de los protocolos de atención integral al adulto mayor, aplicación de trato digno y respetuoso, cumplimiento de normas de ética profesional, uso adecuado del lenguaje, aplicación de protocolos de bioseguridad, protocolos de aseo y cuidado personal, manejo adecuado de medicamentos cuando aplicaba, comunicación adecuada con el adulto mayor, respeto por la intimidad y dignidad de los beneficiarios, así como el cumplimiento de las funciones asignadas a cada colaborador. De igual manera, se efectuó seguimiento permanente al desempeño del personal, generando observaciones y recomendaciones orientadas al fortalecimiento de la calidad del servicio y al mejoramiento continuo de los procesos de atención, dejando los respectivos soportes documentales de las evaluaciones realizadas.	
OBLIGACIÓN No. 4.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
La ESAL, durante el primer mes de ejecución del contrato, deberá diseñar y ejecutar un plan de capacitación y	Durante el periodo evaluado se dio cumplimiento a la obligación relacionada con la capacitación y actualización	**ANEXO 4:** Plan de Capacitación Abril. Listado de cursos personal. **VER ANEXO OBLIGACION GENERAL 2.**

actualización permanente para el personal, con énfasis en atención gerontológica, primeros auxilios, manejo de personas con discapacidad y trato humanizado. Todo el personal debe contar con curso de primer respondiente mínimo 20 horas cada dos años, emergencias y desastres 40 horas anuales y los manipuladores con curso de Manipulación de alimentos.	permanente del personal mediante la formulación y ejecución del Plan Institucional de Capacitación, orientado al fortalecimiento de competencias para la atención integral de las personas mayores. En el mes de abril se desarrolló una jornada de capacitación dirigida al personal asistencial, cuidadores, auxiliares y demás colaboradores del Centro de Protección Social a la Persona Mayor San Matías, abordando el tema **"Cuidado Integral y Desnutrición en el Adulto Mayor"**, con énfasis en la identificación de factores de riesgo nutricional, signos de alerta, estrategias de prevención, promoción de hábitos saludables y fortalecimiento del cuidado humanizado de los residentes. Así mismo, se realizó sensibilización sobre la importancia del trato digno, el respeto por los derechos de las personas mayores, la atención con enfoque gerontológico y el trabajo interdisciplinario para garantizar una atención segura y de calidad. De manera permanente se verifica que el personal cuente con las certificaciones y capacitaciones requeridas en primeros auxilios, atención de emergencias y	Listado de personal activo y hojas de vida personal nuevo.

	desastres, así como manipulación de alimentos para el personal que desarrolla actividades relacionadas con la preparación y suministro de alimentos, en cumplimiento de los requisitos contractuales y normativos aplicables. Estas acciones contribuyen al fortalecimiento de las competencias del talento humano y a la mejora continua de los procesos de atención integral brindados a la población residente. Por otro lado, es importante resaltar que el personal se encuentra con cursos requeridos vigentes.	
OBLIGACIÓN No. 5.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
En caso de renuncia, inasistencia, enfermedad o cualquier otra causa que implique la ausencia de un trabajador esencial, la ESAL deberá garantizar su reemplazo oportuno para no afectar la continuidad y calidad del servicio prestado.	En cumplimiento de la obligación contractual relacionada con garantizar la continuidad y calidad del servicio ante situaciones de renuncia, inasistencia, enfermedad o cualquier otra causa que generara ausencia del personal esencial, la ESAL realizó las gestiones administrativas y operativas necesarias para asegurar el reemplazo oportuno del talento humano requerido para la atención integral de los adultos mayores beneficiarios.	**ANEXO 5:** Cuadro de turnos del 1 al 19 de abril de 2026, personal de enfermería y cuidadores.

	Durante el mes de marzo se presentaron novedades de retiro y renuncia de algunos colaboradores vinculados a la operación del servicio; no obstante, y con el propósito de evitar afectaciones en la prestación continua, oportuna y adecuada de la atención, se adelantó el proceso de selección, vinculación e inducción de nuevo personal, efectuándose su reemplazo durante el mes de abril. El personal incorporado correspondió a los cargos de Coordinadora del Centro, Fisioterapeuta, Psicóloga y Auxiliar de Servicios Generales, perfiles considerados esenciales para el adecuado funcionamiento de la atención integral brindada en las sedes. La vinculación de estos profesionales y colaboradores permitió mantener la cobertura de las actividades asistenciales, administrativas, terapéuticas, psicosociales y de apoyo operativo requeridas para el bienestar y cuidado de los adultos mayores. Así mismo, la ESAL garantizó que el nuevo personal cumpliera con los requisitos de idoneidad, experiencia y competencias necesarias para el desempeño de sus funciones.	

OBLIGACIÓN No. 6	GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES	EVIDENCIA
La ESAL no podrá subcontratar, tercerizar ni delegar la operación del personal a terceros no autorizados, salvo que exista aprobación expresa y previa por parte de la entidad contratante.	La ESAL garantiza que la operación y ejecución de las actividades relacionadas con la prestación del servicio son desarrolladas directamente por la entidad, sin realizar subcontratación ni delegación a terceros para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En este sentido, todos los procesos relacionados con la selección, vinculación, administración, coordinación, supervisión y seguimiento del personal son ejecutados de manera exclusiva por la ESAL, asegurando el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la entidad contratante, así como la adecuada prestación del servicio bajo criterios de calidad, continuidad, responsabilidad y atención integral a los adultos mayores beneficiarios.	**VER ANEXO OBLIGACION GENERAL 2.** Listado de personal activo y hojas de vida personal nuevo.

E. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES:

OBLIGACIÓN No. 1.	GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES	EVIDENCIA
La ESAL será responsable del adecuado uso, conservación y mantenimiento preventivo y correctivo de todos los equipos, herramientas, mobiliario, dotación médica y demás bienes muebles e inmuebles puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contractual.	Durante el periodo evaluado se garantizó el uso adecuado y la conservación de todos los bienes entregados para la operación. Todos los elementos permanecieron en buen estado, operativos y disponibles, sin reportes de daños que afectaran la prestación del servicio.	**ANEXO 1:** Bitácora de mantenimiento y limpieza de equipos.
OBLIGACIÓN No. 2.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
La ESAL deberá llevar un inventario actualizado y detallado de todos los equipos, herramientas y materiales asignados, incluyendo su estado, ubicación y responsable del manejo, el cual deberá estar disponible para verificación por parte de la entidad contratante o los órganos de control.	La ESAL genera actualización requerida al inventario de equipos, herramientas y materiales asignados al contrato, en el cual se verifica de manera sistemática la descripción de cada bien, ubicación física, entre otros aspectos, en caso de ser requerida por alguna novedad presentada. Dicho inventario se encuentra disponible para la verificación por parte de la entidad contratante y de los órganos de control, garantizando la trazabilidad, custodia y adecuado uso de los bienes asignados.	**ANEXO 2:** Inventario actualizado.

OBLIGACIÓN No. 3.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
En caso de pérdida, deterioro o daño atribuible al uso indebido o negligente por parte del personal de la ESAL, esta deberá asumir los costos de reparación o reposición de los elementos afectados.	Durante el periodo de ejecución no se presentaron daños, perdida, deterioro o daño en los equipos, herramientas, mobiliario y demás bienes entregados para la operación del centro, todos los elementos permanecieron en buen estado, operativos y disponibles, sin que afectaran la prestación del servicio.	**NO APLICA.**
OBLIGACIÓN No. 4.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
La ESAL se compromete a almacenar los equipos y materiales en condiciones adecuadas que garanticen su conservación, seguridad y disponibilidad oportuna, especialmente aquellos relacionados con la atención médica, la alimentación y el bienestar de los residentes.	Durante el periodo evaluado se garantizó el uso adecuado y la conservación de todos los bienes entregados para la operación. Todos los elementos permanecieron en buen estado, operativos y disponibles, sin reportes de daños que afectaran la prestación del servicio.	**NO APLICA.**
OBLIGACIÓN No. 5.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
La ESAL deberá garantizar el buen uso y aprovechamiento de los jardines, espacios comunes y habitaciones, promoviendo su conservación y la generación de entornos seguros, accesibles y armónicos para los adultos mayores.	Durante el periodo evaluado, la ESAL garantizó el adecuado uso, conservación y mantenimiento de jardines, habitaciones y espacios comunes, mediante actividades permanentes de limpieza, aseo, desinfección y mantenimiento realizadas por el personal de servicios generales y mantenimiento.	**ANEXO 5:** Cronograma de mantenimiento de áreas comunes y Registro fotográfico áreas comunes.

	Se efectuó limpieza y desinfección rutinaria de áreas comunes, habitaciones, baños, comedores, corredores y demás espacios institucionales, asegurando condiciones óptimas de orden, salubridad y seguridad para los adultos mayores residentes, favoreciendo su bienestar integral y la prevención de riesgos locativos y biológicos.	
OBLIGACIÓN No. 6.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
En caso de que los bienes entregados resulten insuficientes para la correcta operación del centro, la ESAL deberá realizar las gestiones necesarias para complementar la dotación, garantizando la calidad del servicio y el cumplimiento de los estándares mínimos exigidos.	Durante el periodo evaluado no fue necesario adelantar gestiones para complementar la dotación del centro, toda vez que los bienes entregados resultaron suficientes y adecuados para la correcta operación del servicio, permitiendo el cumplimiento de los estándares mínimos exigidos y garantizando la calidad en la atención prestada, sin presentarse novedades o requerimientos adicionales.	**NO APLICA.**

F. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN:

OBLIGACIÓN No. 1.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Informar y conceptuar al Departamento en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato.	Se ha mantenido comunicación continua con la supervisión, se han atendido y recibido las visitas de seguimiento realizadas por el Departamento, socializando avances, dificultades y acciones implementadas para la solución de requerimientos.	**NO APLICA.**
OBLIGACIÓN No. 2.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Presentar los informes, actas y demás documentos en la oportunidad y condiciones establecido por el Departamento, cumpliendo con las normas del Archivo General de la Nación Ley 594 de 2000.	La Unión Temporal Corazón de Jesús, realiza la presentación de informes de acuerdo a las obligaciones contractuales, dando cumpliendo con la Ley 594 de 2000 en materia de archivo y manejo documental.	**ANEXO:** Informe de Ejecución Actividades.

OBLIGACIÓN No. 3.	GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES	EVIDENCIA
Elaborar y presentar informe final y definitivo, que contenga un resumen de actividades junto con la documentación técnica, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y actualización de las garantías.	Se genera un informe final con resumen de las actividades desarrolladas durante el periodo de ejecución contractual.	**ANEXO 3:** Informe final.
OBLIGACIÓN No. 4.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	
Elaborar, suscribir y presentar actas de inicio, suspensión, reiniciación, justificación, terminación y liquidación del contrato; así como constituir, suscribir y presentar las pólizas requeridas.	En cumplimiento de la presente obligación contractual, se genera el acta de liquidación y terminación del contrato.	**ANEXO 4.** Acta de liquidación y terminación de contrato.
OBLIGACIÓN No. 5.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Presentar toda la información requerida por el Departamento de conformidad con el Decreto Departamental No. 007 de 2007.	En el periodo de ejecución, no se presentó requerimiento de información de conformidad con el decreto departamental No. 007 de 2007.	**NO APLICA.**
OBLIGACIÓN No. 6.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**

Permitir a la sociedad civil el conocimiento y seguimiento de la ejecución del proyecto, atendiendo las peticiones de los ciudadanos, comunidades y veedurías ciudadanas.	Durante el periodo de ejecución no se presentaron peticiones de ciudadanos, comunidades y veedurías ciudadanas; sin embargo, la Unión Temporal se encuentra con la disponibilidad para atender los requerimientos de la sociedad civil y se mantienen abiertos los canales de comunicación para atender consultas, peticiones o requerimientos.	**NO APLICA.**

Informe presentado el primero (01) del junio (06) de 2026.

Mayra Zambrano f

MAYRA ALEJANDRA ZAMBRANO FIERRO
Representante Legal

NOMBRE DEL CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL CORAZÓN DE JESÚS	**NIT.**	901.998.920-2
PERIODO COMPRENDIDO	20 de octubre de 2025 al 19 de abril de 2026.	**No. DE CONTRATO**	**65 -2025**
INFORME No. 7	**OBJETO DEL CONTRATO:** AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS INSTITUCIONALES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR Y VULNERABLE ALBERGADA EN EL HOGAR "SAN MATÍAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	**DEPENDENCIA:** SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD	

A. OBLIGACIONES GENERALES

OBLIGACIÓN No. 1.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Cumplir con el objeto y los alcances indicados del Contrato en la forma y tiempo pactado, de conformidad con la propuesta y el presupuesto aprobado.	La Unión Temporal Corazón de Jesús, entregó todos los documentos requeridos para el presente contrato; en el tiempo correspondiente, conforme a la propuesta y el presupuesto aprobado.	**ANEXO 1 DE CADA INFORME PARCIAL**
OBLIGACIÓN No. 2.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Poner al servicio de la ejecución del Contrato su capacidad técnica, administrativa y logística asegurando la ejecución de todas las actividades contempladas en la propuesta y en los estudios previos.	La Unión Temporal Corazón de Jesús, desarrolló las actividades durante la ejecución del contrato con el Talento Humano necesario para garantizar la Atención Integral de los (42) Residentes (Adultos Mayores y Personas en condición de Discapacidad) que se encuentran en el Centro de Protección “Hogar San Matías”.	**ANEXO 2 DE CADA INFORME PARCIAL**
OBLIGACIÓN No. 3.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Coordinar las acciones necesarias junto con EL DEPARTAMENTO para la ejecución del Contrato	La Unión Temporal Corazón de Jesús articuló junto con el Departamento, las acciones necesarias para brindar los Servicios y una Atención Integral idónea a los Adultos Mayores y Población en Condición de Discapacidad conforme a lo	**ANEXO 3 DE CADA INFORME PARCIAL**

	estipulado en el Contrato.	
OBLIGACIÓN No. 4.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Adelantar las gestiones administrativas contractuales y financieras para dar cumplimiento al objeto y obligaciones derivadas del presente Contrato, asegurando la aplicación de los principios de economía, transparencia y responsabilidad.	Se dio cumplimiento a las gestiones administrativas y financieras de acuerdo al objeto y obligaciones del contrato, asegurando los principios de economía, trasparencia y responsabilidad brindada a los Residentes del Centro de Protección “Hogar San Matías”.	**NO APLICA.**
OBLIGACIÓN No. 5.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Destinar los recursos recibidos en virtud del presente Contrato exclusivamente para el desarrollo y ejecución del objeto convenido y responder por el manejo de los mismos, conforme a las normas civiles, penales y fiscales.	La Unión Temporal Corazón de Jesús, presentó los respectivos informes financieros durante el periodo del contrato detallando los Gastos, Costos y demás derivados de la ejecución del presente contrato.	**ANEXO 5 DE CADA INFORME PARCIAL**
OBLIGACIÓN No. 6.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Administrar en debida forma y sujeto a los preceptos legales, los recursos y dineros que se aportan para la celebración del	La Unión Temporal Corazón de Jesús, realizó un buen uso de los recursos y dineros destinados para el presente	**VER ANEXO OBLIGACIÓN 5 DE CADA INFORME PARCIAL**

Contrato, para lo cual dispondrá de los medios adecuados contables y financieros.	contrato; para lo cual aportó los respectivos soportes y relación de todos los gastos y costos incurridos durante su ejecución.	
OBLIGACIÓN No. 7.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Disponer de todo el personal y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades del Contrato, garantizando la idoneidad del personal vinculado, acorde a la normatividad vigente aplicable	La Unión Temporal Corazón de Jesús, contrató personal y elementos necesarios, para la ejecución de las diferentes actividades brindadas a los adultos mayores y personas en condición de discapacidad que del Centro de Protección “Hogar San Matías”.	**VER ANEXO OBLIGACION 2 DE CADA INFORME PARCIAL.**
OBLIGACIÓN No. 8.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Mantener condiciones que garanticen el respeto de los derechos de los adultos mayores que disponen del servicio en el Hogar San Matías.	durante toda la vigencia del contrato (desde el primer informe en octubre de 2025 hasta el séptimo informe en abril de 2026), la Unión Temporal Corazón de Jesús centró su gestión en garantizar un entorno protector y respetuoso para los residentes. Las actividades principales se resumen a continuación: • **Aplicación de Protocolos:** Se implementó y dio estricto cumplimiento al **protocolo de deberes y derechos de los**	**ANEXO 8 DE CADA INFORME PARCIAL**

	residentes como base para promover un envejecimiento activo, saludable y con enfoque de derechos. • **Programa de Capacitación Continua:** Se diseñó y ejecutó un plan formativo permanente para todo el personal asistencial y de apoyo, estructurado para fortalecer el trato humanizado, la ética profesional y la sensibilización frente a la población mayor. En algunas de estas jornadas se contó con el apoyo de personal experto de la Universidad Uninavarra. **Temas abordados en las capacitaciones a lo largo del contrato:** • Atención gerontológica, primeros auxilios, manejo de personas con discapacidad y trato humanizado. • El buen trato, la sensibilización y la atención integral del adulto mayor. • **"Cuidar en Equipo: Apoyo Interdisciplinario para el Bienestar del Adulto Mayor"**: Sensibilización sobre la importancia de la participación de los adultos mayores en las	

	actividades diarias y el apoyo interdisciplinario de cuidadores y auxiliares. • **Deberes y Derechos del Adulto Mayor**: Refuerzo de los principios de respeto, trato digno, participación y protección de esta población. • Identificación de signos de alerta de fiebre amarilla en el adulto mayor. • **El rol del cuidador y auxiliares en la atención integral**: Temáticas centradas en el trato digno, la humanización del servicio, el respeto por la autonomía y el reconocimiento de los derechos de los usuarios. • **Cuidado Integral y Desnutrición en el Adulto Mayor**: Prevención y detección temprana de signos de desnutrición, factores de riesgo nutricional, higiene, hidratación y promoción de hábitos saludables dentro del cuidado humanizado. A través de la ejecución constante de estos temas, la institución logró mantener un entorno de sana convivencia y asegurar	

	la apropiación de buenas prácticas que garantizaron el cuidado integral, digno y respetuoso de todos los residentes	
OBLIGACIÓN No. 9.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Dar aviso oportuno al Departamento por intermedio del Supervisor sobre cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	Durante el periodo de ejecución del contrato no se presentaron inconvenientes que afectaran la ejecución del contrato, por lo cual no fue necesario realizar reportes o avisos al Departamento por intermedio del Supervisor.	**NO APLICA.**
OBLIGACIÓN No. 10.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, cuando provengan de causas que le sean imputables al contratista, de conformidad con la ley.	En el tiempo transcurrido del presente contrato NO se presentaron inconvenientes ni dificultades imputables al contratista.	**NO APLICA**
OBLIGACIÓN No. 11.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Cumplir satisfactoriamente cada una de las obligaciones propias de la naturaleza del contrato, así como todas las disposiciones legales que regulan las obligaciones de que se trata.	La Unión Temporal Corazón de Jesús, ejecutó las obligaciones propias del contrato, así como las disposiciones legales que este acarrea.	**NO APLICA.**
OBLIGACIÓN No. 12.	**GESTIÓN DESARROLLADA /**	**EVIDENCIA**

	OBSERVACIONES	
Presentar informes mensuales y final o cuando el supervisor del Contrato los exija sobre las actividades desarrolladas.	La Unión Temporal Corazón de Jesús, presentó en cada periodo los informes correspondientes a las actividades realizadas durante el periodo comprendido del 20 de octubre de 2025 al 19 de abril de 2026.	**ANEXO 12 DE CADA INFORME PARCIAL.**
OBLIGACIÓN No. 13.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Cumplir con todas las normas vigentes en seguridad y salud en el trabajo (SST) en las actividades laborales y administrativas.	la Unión Temporal Corazón de Jesús centró su gestión en la prevención de accidentes laborales y enfermedades de origen ocupacional, implementando las siguientes acciones principales: • **Afiliación a Riesgos Laborales (ARL):** Desde el primer mes de ejecución se garantizó que todo el talento humano vinculado contara con la respectiva afiliación y pago activo al sistema de riesgos laborales. • **Gestión y suministro permanente de EPP:** De manera ininterrumpida durante los siete periodos, se llevó a cabo la gestión, adquisición y entrega oportuna de los Elementos de	**ANEXO 13 DE CADA INFORME PARCIAL.**

	Protección Personal (EPP) para todo el equipo de trabajo, tanto en áreas asistenciales como administrativas. • **Asignación de acuerdo al riesgo:** La dotación de estos elementos de protección se realizó de forma focalizada, basándose en los riesgos específicos identificados para cada cargo y las funciones operativas de los trabajadores. • **Prevención y entornos seguros:** La entrega y exigencia del uso adecuado de los EPP no solo permitió cumplir con la normativa vigente en SST, sino que aseguró las medidas de bioseguridad necesarias para salvaguardar la salud del personal y de los adultos mayores residentes en el hogar. **Evidencia reportada:** En la totalidad de los informes mensuales, la Unión Temporal presentó como soporte el **Anexo 13**, en el cual reposan los documentos de afiliación de la empresa a riesgos laborales y las constancias firmadas de la entrega de los Elementos de Protección Personal a cada trabajador	

OBLIGACIÓN No. 14.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Certificar el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal a cargo del contratista; la cual debe de ser expedida por el revisor fiscal de la institución (Si Aplica); anexando copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional, certificado de vigencia y antecedentes de la profesión, expedido por la Junta Central de Contadores.	Para dar cumplimiento a la **Obligación General No. 14**, a lo largo de los siete informes de ejecución correspondientes al periodo entre octubre de 2025 y abril de 2026, la Unión Temporal Corazón de Jesús evidenció el estricto cumplimiento de sus responsabilidades patronales mediante las siguientes acciones: • **Certificación mensual de pagos:** Durante la totalidad de los periodos reportados, el **contador de la institución** y el representante legal emitieron y firmaron la certificación que avala el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de todo el talento humano utilizado en la atención integral de los adultos mayores y personas con discapacidad. • **Presentación de soportes documentales:** Mes a mes, desde el primer informe hasta el informe final, se presentó el **Anexo 14**. Este anexo contuvo el certificado	**ANEXO 14 DE CADA INFORME PARCIAL.**

	emitido por el contador junto con todos sus respectivos soportes legales exigidos (cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional, certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores). • **Constancia de seguridad social:** De manera ininterrumpida, como respaldo a la certificación del contador, se adjuntaron las respectivas planillas de pago de seguridad social correspondientes al mes de ejecución evaluado (octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero, marzo y abril). De esta manera, la Unión Temporal acreditó mes a mes la legalidad y el cumplimiento de las obligaciones laborales, garantizando que todo el personal a cargo operara con la debida cobertura de seguridad social	
OBLIGACIÓN No. 15.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Así mismo garantizar y certificar el pago (estar al día) de las obligaciones con el	la Unión Temporal Corazón de Jesús garantizó y certificó el pago y la afiliación	

Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal utilizado para el desarrollo del objeto del contrato.	al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales de todo el personal contratado para el desarrollo del objeto del contrato. Como evidencia del estricto cumplimiento mensual de estar al día con estas obligaciones patronales y contractuales, la Unión Temporal presentó en cada periodo el **Anexo 15**, adjuntando las respectivas planillas de pago de seguridad social con los siguientes números de referencia: • **Informe No. 1 (Octubre 2025):** Planilla No. 35395484. • **Informe No. 2 (Noviembre 2025):** Planilla No. 35596562. • **Informe No. 3 (Diciembre 2025):** Planillas No. 35768850 y 35829082. • **Informe No. 4 (Enero 2026):** Planillas No. 36185332 y 36185381. • **Informe No. 5 (Febrero 2026):** Planilla No. 36769024. • **Informe No. 6 (Marzo 2026):** Planilla No. 36926985. • **Informe No. 7 (Abril 2026):** Planilla No. 37427285. De esta manera, se documentó de forma	**ANEXO 15 DE CADA INFORME PARCIAL.**

	continua e ininterrumpida que el consorcio mantuvo la cobertura de seguridad social activa de sus trabajadores durante toda la vigencia del contrato.	
OBLIGACIÓN No. 16.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Certificar ante la secretaria de Salud que se cuenta con el personal requerido para prestar la atención integral de los residentes del Hogar San Matías, que cuenten con curso de atención integral y cuidado al adulto mayor, primer respondiente mínimo 20 horas cada dos años, emergencias y desastres 40 horas anuales. Para lo cual debe incluir el anexo de contratos y hojas de vida de los profesionales, con sus respectivas certificaciones de formación, certificado RETHUS y demás, y garantizar su actualización.	la Unión Temporal Corazón de Jesús gestionó y certificó la idoneidad de todo su talento humano, garantizando las siguientes acciones: • **Verificación de idoneidad y requisitos:** Se garantizó que todo el personal contratado (profesionales, auxiliares de enfermería, cuidadores y personal de apoyo) contara con las competencias y los requisitos exigidos por la norma para prestar la atención integral a la población adulta mayor. • **Seguimiento y actualización de formaciones:** A lo largo de la ejecución del contrato, se realizó una verificación constante de los certificados de los trabajadores (cursos de atención integral y cuidado al adulto mayor, primer	**VER ANEXO OBLIGACION 2 DE CADA INFORME PARCIAL.**

	respondiente de 20 horas, y emergencias y desastres de 40 horas). Ante la identificación de cursos próximos a vencerse, se gestionó oportunamente su actualización para asegurar que se mantuvieran vigentes en todo momento. • **Control al personal de nuevo ingreso:** En los casos donde se presentó rotación o ingreso de nuevos colaboradores (como los cambios presentados en coordinación, psicología, fisioterapia y servicios generales), la institución se aseguró de que estas personas ingresaran cumpliendo a cabalidad con todos los requerimientos normativos y contractuales exigidos. • **Soporte documental continuo:** Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación mes a mes, se presentó el **Anexo 2**, el cual incluyó el listado consolidado del personal activo, junto con las copias de los contratos, las hojas de vida, las certificaciones de	

	formación actualizadas y el respectivo certificado RETHUS de los profesionales de la salud	
OBLIGACIÓN No. 17.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Brindar respuesta oportuna, en un término no mayor a 5 días hábiles a todas las comunicaciones y solicitudes de información que la secretaria de Salud requiera con relación al desarrollo del contrato, o en menor tiempo, si el trámite lo requiere.	la Unión Temporal Corazón de Jesús demostró una gestión oportuna para atender las solicitudes de información y comunicaciones de la Secretaría de Salud dentro de los tiempos estipulados. El resumen de las gestiones y respuestas brindadas a la entidad es el siguiente: • **Periodos sin requerimientos (Octubre 2025, Enero y Abril 2026):** Durante estos meses, el Departamento no presentó comunicaciones ni solicitudes de información, por lo que la Unión Temporal mantuvo su disposición y atención para cuando fuera requerido. • **Noviembre 2025:** Se dio respuesta oportuna a los requerimientos generados tras una visita técnica. El 26 de noviembre se envió por correo electrónico la base de datos del personal, minuta de	**ANEXO 17 DE CADA INFORME PARCIAL.**

	alimentación, cuadro de turnos de enfermería y cuidadores, y los contratos con sus soportes. Además, se asistió a una reunión convocada por la Secretaría de Salud el 14 de noviembre. • **Diciembre 2025:** Se reportó la entrega y respuesta oportuna a información general solicitada relacionada con el desarrollo del contrato. • **Febrero 2026:** Atendiendo a una solicitud realizada durante una visita al centro, el 11 de febrero se envió por correo electrónico al supervisor del contrato el acta de saneamiento de la cocina y el acta de inspección de las instalaciones. • **Marzo 2026:** Se volvió a enviar el acta de saneamiento de cocina y el acta de inspección el día 16 de marzo. Adicionalmente, destaca la **respuesta formal al oficio radicado No. 2026CS019308-1**, el cual trataba sobre la "Insistencia - Reiteración del traslado de la población adulta mayor del inmueble 'San Matías' y	

	coordinación de visita técnica al nuevo CPAM". **Evidencia reportada:** En los meses donde hubo gestión (noviembre, diciembre, febrero y marzo), la Unión Temporal presentó el **Anexo 17**, el cual contiene los soportes de envío de correos electrónicos y las respuestas a los requerimientos y solicitudes del Departamento.	
OBLIGACIÓN No. 18.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
En caso de realizar el ofrecimiento de compras locales deberá acreditarse mediante Certificación suscrita por el Representante Legal de la ESAL de acuerdo con el porcentaje ofrecido.	La Unión temporal Corazón de Jesús, durante el periodo de ejecución del contrato certificó la compra a proveedores locales, de acuerdo con el porcentaje detallado en la oferta.	**ANEXO 18 DE CADA INFORME PARCIAL.**

B. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO

OBLIGACIÓN No. 1.	GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES	EVIDENCIA
Garantizar la atención integral según protocolos establecidos por la normatividad, en albergue, alimentación, vestido, aseo, lavandería, cuidados de la salud física y mental, atención psicosocial,	la Unión Temporal Corazón de Jesús garantizó la atención integral, digna y humanizada a los 42 adultos mayores y personas en condición de discapacidad del Hogar San Matías.	**ANEXO 1 DE CADA INFORME PARCIAL.**

suministro de medicamentos, salud ocupacional, transporte y movilización, terapia ocupacional, auxilio funerario, recreación y ocupación del tiempo libre y en general el debido cuidado general de los adultos mayores vulnerables, objeto de este contrato.	La gestión se desarrolló de manera ininterrumpida y articulada, soportando mensualmente las evidencias a través del **Anexo 1 (Informe consolidado – Acciones de atención Integral)**. Las actividades se ejecutaron conforme a los siguientes componentes: • **Albergue, Vestido y Cuidado General:** Se aseguró el alojamiento permanente en condiciones óptimas de habitabilidad, ejecutando labores diarias de organización de habitaciones, limpieza y desinfección de camas. Se brindó asistencia constante en el arreglo personal y el vestido, especialmente a los residentes con dependencia funcional. • **Alimentación y Nutrición:** Se suministró diariamente una alimentación balanceada conforme a la minuta nutricional, proporcionando dietas terapéuticas adaptadas a los requerimientos clínicos individuales. Se garantizó la hidratación oral continua y se brindó asistencia directa en la ingesta para los usuarios dependientes.	

	• **Aseo y Lavandería:** Se ejecutaron rigurosas rutinas diarias de baño general, higiene bucal, lavado de manos, cambio de pañales, rasurado y corte de uñas. Asimismo, se gestionó el lavado, secado, organización y disposición de la ropa de cama y prendas de vestir de todos los residentes. • **Salud Física y Suministro de Medicamentos:** A través del equipo de enfermería, se realizó el control y seguimiento diario de signos vitales, administración segura de medicamentos prescritos, curaciones e hidratación de la piel. También se gestionaron fórmulas, autorizaciones y reclamación de insumos médicos ante las EPS. • **Salud Mental y Atención Psicosocial:** Se aplicaron valoraciones psicológicas periódicas para el seguimiento conductual y emocional. Se desarrollaron actividades de estimulación cognitiva, orientación a la realidad, contención emocional y fomento de las redes de apoyo familiar para mitigar el	

	aislamiento y el deterioro. • **Terapia Ocupacional y Fisioterapia:** Se ejecutaron intervenciones orientadas al mantenimiento funcional, fortalecimiento muscular, estimulación de la motricidad fina, mejora del equilibrio y prevención del deterioro físico. • **Transporte y Movilización:** Se gestionaron y efectuaron los traslados necesarios (con acompañamiento permanente) para la asistencia oportuna a citas médicas, laboratorios clínicos, procedimientos de urgencia y demás trámites de salud en la red externa. • **Recreación, Tiempo Libre y Apoyo Espiritual:** Se implementó un cronograma de actividades lúdicas, artísticas y recreativas que incluyeron celebraciones de cumpleaños y festividades. A nivel espiritual, se garantizó el acompañamiento mediante la realización semanal de eucaristías y espacios de reflexión, respetando la libertad de culto de los residentes. • **Auxilio Funerario:** Como parte de la	

	atención integral, se garantizó permanentemente la disponibilidad del servicio de auxilio funerario mediante el convenio vigente, para asegurar una respuesta oportuna en caso de requerirse	
OBLIGACIÓN No. 2.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Presentar un Plan y un cronograma para el desarrollo de cada una de las actividades incluidas en la atención integral del adulto mayor, que será aprobado por la Secretaria de Salud del Departamento.	Para dar cumplimiento a la **Obligación Técnica No. 2**, relacionada con la presentación de un plan y un cronograma para el desarrollo de las actividades de atención integral, la Unión Temporal Corazón de Jesús ejecutó las siguientes acciones a lo largo de los siete periodos reportados (octubre de 2025 a abril de 2026): • **Diseño e Implementación del Plan:** Desde el inicio de la ejecución, la institución estableció y aplicó el **"Plan Integral de Atención al Adulto Mayor y Personas en Condición de Discapacidad"**. Este documento rector organizó de manera sistemática la atención en los pilares fundamentales: Alojamiento y Protección, Alimentación y Nutrición, Aseo e Higiene, Lavandería, Salud	**ANEXO 2 DE CADA INFORME PARCIAL.**

	Física y Enfermería, Atención Psicosocial y Salud Mental, Terapia Ocupacional y Fisioterapia, Recreación y Acompañamiento Espiritual. • **Ejecución y Continuidad:** Mes a mes, se dio estricta continuidad a las actividades plasmadas en el cronograma para la atención integral. Se garantizaron intervenciones diarias, semanales y periódicas orientadas a cubrir de forma integral todas las necesidades físicas, emocionales, nutricionales, sociales, funcionales y espirituales de los residentes del Hogar San Matías. • **Registro de Actividades ("Diario Vivir"):** Para asegurar el cumplimiento y la trazabilidad de las acciones estructuradas en el cronograma, la Unión Temporal llevó un control meticuloso a través del registro de actividades diarias, denominado **"Diario Vivir"**. **Evidencia reportada:** En la totalidad de los informes de ejecución mensual (del número 1 al 7), la Unión Temporal presentó como soporte de esta obligación el **Anexo 2**. Este	

	anexo contuvo mes a mes la remisión del Plan y Cronograma de actividades de la atención integral del adulto mayor, acompañado de los registros de actividades diarias y los respectivos informes de las diferentes áreas	
OBLIGACIÓN No. 3.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
A través de la Red de prestadores de servicios de salud, brindar la atención de promoción y prevención, así como los tratamientos médicos ordenados y los procesos de rehabilitación que sean necesarios para garantizar el derecho a la salud de las personas mayores residentes en el hogar de Ancianos San Matías.	la Unión Temporal Corazón de Jesús ejecutó de manera ininterrumpida una serie de acciones logísticas, administrativas y jurídicas a lo largo de los siete meses de ejecución (octubre de 2025 a abril de 2026). Las principales actividades desarrolladas se resumen en los siguientes frentes: • **Gestión de Citas y Acompañamiento Permanente:** Se realizó la gestión telefónica para la asignación, confirmación y reprogramación de citas médicas con EPS e IPS. Así mismo, se aseguró el apoyo logístico y el acompañamiento humano constante por parte de personal capacitado para el traslado de los residentes a cada una de sus atenciones en salud,. • **Atención Especializada y**	**ANEXO 3 DE CADA INFORME PARCIAL.**

	Urgencias: Se garantizó el acceso a consultas de medicina general y una amplia gama de especialidades, incluyendo dermatología, psiquiatría, neurología, nutrición, ginecología, medicina familiar y odontología,. También se facilitó la realización de exámenes de apoyo diagnóstico y toma de laboratorios clínicos (incluso mediante jornadas intramurales dentro del centro). Adicionalmente, se garantizó el traslado oportuno para la atención de eventos de urgencias a instituciones como la Clínica Medilaser. • **Promoción, Prevención y Rehabilitación:** Se ejecutaron controles periódicos enfocados en la detección temprana de riesgos y el manejo de enfermedades crónicas. Además, se facilitó el acceso a los procesos de rehabilitación ordenados y se realizó el seguimiento respectivo a los tratamientos médicos establecidos para cada residente,. • **Gestiones Jurídicas y Superación de Barreras (PQRS):** Ante los obstáculos e incumplimientos por	

	parte de la red de salud, la Unión Temporal adelantó gestiones jurídicas para proteger los derechos de los residentes. Entre los casos más destacados (reportados en el mes de febrero) se encuentran: o Radicación de solicitudes, aclaraciones y **PQRS ante la EPS Famisanar** para garantizar consultas domiciliarias, medicamentos y apoyos terapéuticos del residente Wilson Augusto Avendaño Guzmán. o Reclamación formal ante la **Superintendencia Nacional de Salud (Supersalud)** por las barreras de acceso presentadas en los servicios de salud requeridos por el residente Javier Lemus, logrando el traslado del reclamo a la EPS con orden de cumplimiento obligatorio. **Evidencia reportada:** A lo largo de los siete informes, el respaldo documental de estas gestiones se presentó mensualmente en el **Anexo 3**, el cual contiene la relación de los	

	adultos mayores que recibieron atención en salud, así como los soportes de las peticiones, quejas y reclamos gestionados ante las EPS y Supersalud,.	
OBLIGACIÓN No. 4.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Garantizar un plan de minutas alimentarias balanceadas y acordes a los requerimientos nutricionales de la población beneficiaria.	la Unión Temporal Corazón de Jesús ejecutó acciones rigurosas y continuas desde octubre de 2025 hasta abril de 2026. La gestión de esta obligación, enmarcada en el componente de "Alimentación y Nutrición" del Plan Integral de Atención, se desarrolló a través de las siguientes actividades principales: • **Planificación y Cumplimiento de la Minuta Patrón:** Se garantizó el diseño, preparación y suministro diario de menús bajo criterios de equilibrio nutricional, variedad y suficiencia. Se aseguró el suministro de 5 tiempos de comida (desayuno, media mañana, almuerzo, media tarde y cena) acordes con las recomendaciones nutricionales vigentes. • **Valoración y Seguimiento**	**ANEXO 4 DE CADA INFORME PARCIAL.**

	Nutricional: A través de la profesional en nutrición y dietética, se realizaron valoraciones de ingreso y seguimientos periódicos mensuales. En estas intervenciones se evaluó el estado nutricional (peso, talla e IMC) para identificar y tratar de forma temprana riesgos de desnutrición, sobrepeso, obesidad y pérdida de masa muscular. • **Dietas Terapéuticas Especiales y Suplementación:** Las minutas se adaptaron a las condiciones clínicas, antecedentes patológicos y funcionales de cada residente (diabetes, hipertensión, disfagia, etc.). Se formularon e implementaron dietas específicas: **hiposódicas, hipoglucídicas, blandas, licuadas, hiperproteicas y normocalóricas**. Adicionalmente, se formuló suplementación nutricional especializada (como Ensure Advance 2 veces al día) para los residentes identificados en riesgo nutricional severo. • **Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) e Inocuidad:** La nutricionista y	

	el supervisor ejecutaron inspecciones continuas al personal manipulador de alimentos, asegurando el cumplimiento estricto del uso de Elementos de Protección Personal (gorro, tapabocas, delantal), lavado de manos y asepsia. Se verificó el orden en las zonas de almacenamiento, el respeto por las cadenas de frío en refrigeradores, el control de fechas de vencimiento y el correcto porcionamiento durante el servido. • **Asistencia y Apoyo en la Ingesta:** Para los adultos mayores con dependencia funcional o discapacidad, el personal asistencial y cuidador brindó apoyo directo para la alimentación, respetando su ritmo y garantizando la tolerancia digestiva. Además, se fomentó constantemente la hidratación oral para prevenir complicaciones metabólicas y deshidratación. **Evidencia reportada:** En la totalidad de los informes de ejecución mensual (del número 1 al 7), la Unión Temporal presentó como soporte el **Anexo 4**, el cual integró mes a	

	mes la **Minuta Alimenticia aplicada, los informes de seguimiento de buenas prácticas en el área de cocina y las historias clínicas/valoraciones de seguimiento nutricional** individualizado de todos los residentes.	
OBLIGACIÓN No. 5.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Conservar, custodiar, responder por el buen uso de los equipos, la dotación y la infraestructura física, de propiedad del Departamento y que está siendo colocado a disposición del Contratista, para el desarrollo del objeto del contrato.	la Unión Temporal Corazón de Jesús desarrolló de manera permanente e ininterrumpida las siguientes acciones a lo largo de los siete periodos de ejecución (octubre de 2025 a abril de 2026): • **Custodia y Seguridad:** Desde el inicio del contrato se recibió la infraestructura y dotación, garantizando su custodia mediante la contratación y disposición de un **servicio de vigilancia** permanente, el cual apoyó la seguridad y resguardo de los bienes puestos a disposición de la institución. • **Mantenimiento Preventivo de Exteriores:** Con el apoyo del personal de mantenimiento, se ejecutaron jornadas rutinarias de cuidado de la infraestructura física.	**ANEXO 5 DE CADA INFORME PARCIAL.**

	Estas labores incluyeron el barrido y recolección de hojas en zonas verdes y jardines, así como la **limpieza de canales, cubiertas, techos y áreas perimetrales** del centro, con el objetivo de prevenir obstrucciones, filtraciones de agua y un mayor deterioro estructural. • **Conservación y Aseo de Interiores:** Se llevaron a cabo acciones diarias de **aseo profundo y desinfección** en habitaciones, baños, áreas de circulación y espacios comunes. Estas labores garantizaron no solo la higiene y salubridad para los residentes, sino también la preservación y cuidado de pisos, paredes, mobiliario y demás elementos de dotación institucional. • **Gestión del Riesgo:** Al mantener los equipos y la infraestructura en condiciones óptimas, se previnieron daños mayores y se aseguraron entornos funcionales, dignos y seguros para el bienestar de los adultos mayores. **Evidencia reportada:** Durante la totalidad de los informes mensuales, la Unión Temporal	

	presentó como soporte el **Anexo 5**, el cual contiene la "Bitácora de mantenimiento de instalaciones, equipos y dotación", y en el primer mes, el respectivo contrato de vigilancia que avala la custodia del inmueble.	
OBLIGACIÓN No. 6.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Gestionar el proceso de afiliación del adulto mayor al régimen de seguridad social en salud, cuando sea necesario.	La Unión Temporal Corazón de Jesús llevó a cabo un monitoreo y control estricto a lo largo de los siete informes de ejecución (octubre de 2025 a abril de 2026). Las principales gestiones desarrolladas en este aspecto fueron: • **Verificación y Control Permanente (Consulta ADRES):** Desde el inicio de la operación y de manera ininterrumpida mes a mes, la Unión Temporal consultó la base oficial de datos (ADRES/BDUA) para confirmar el estado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) de todos los usuarios. Esta verificación permitió confirmar y documentar que los 42 residentes mantuvieron su cobertura médica activa durante toda la vigencia del contrato.	**ANEXO 6 DE CADA INFORME PARCIAL.**

	• **Ausencia de Nuevos Ingresos:** Durante los siete periodos reportados, la institución dejó constancia de que no se presentaron ingresos de nuevos residentes, motivo por el cual no fue necesario adelantar procesos de afiliación desde cero ante las EPS. • **Gestión y Actualización de Datos:** A pesar de no requerir afiliaciones nuevas, la Unión Temporal realizó gestiones administrativas para mantener en regla la seguridad social de la población. Específicamente, en el mes de **enero de 2026 (Informe 4)**, se tramitó la actualización de datos de un residente mediante el envío de un certificado de vigencia de su documento de identidad, respondiendo oportunamente a un requerimiento de la EPS para evitar traumatismos en su cobertura. **Evidencia reportada:** En la totalidad de los informes mensuales, la Unión Temporal presentó como soporte el **Anexo 6**. Este anexo contuvo de manera regular las consultas individuales generadas en la plataforma ADRES, la base de datos consolidada con la EPS asignada a cada uno	

	de los 42 residentes y, para el mes de enero, los correos y soportes del envío de información solicitada por la EPS	
OBLIGACIÓN No. 7.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Informar a la secretaria de Salud Departamental por intermedio del supervisor, sobre el fallecimiento o retiro de los residentes en el albergue en un tiempo no superior a 24 horas luego del suceso.	Durante el periodo de ejecución del contrato no se presentaron fallecimiento de residentes.	**NO APLICA**
OBLIGACIÓN No. 8.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Realizar evaluación psicosocial, la cual será prestada de manera preventiva a toda la población adulta mayor del hogar san Matías, la cual busca mitigar el efecto de las patologías de comportamientos que surgen en la tercera edad y los efectos que ellas conducen.	la Unión Temporal Corazón de Jesús ejecutó un abordaje psicológico estructurado y continuo a lo largo de los siete informes de ejecución (octubre de 2025 a abril de 2026). Las principales gestiones y actividades desarrolladas en este componente fueron: • **Valoraciones Psicosociales Preventivas:** De manera permanente se realizaron evaluaciones y seguimientos psicológicos a los adultos mayores y personas en condición de discapacidad. Esto permitió identificar de forma temprana	**ANEXO 8 DE CADA INFORME PARCIAL.**

	alteraciones emocionales, cognitivas o conductuales que pudieran afectar su bienestar. • **Aplicación de la "Escala Observacional Adaptada":** Desde el componente de psicología se implementó un formato de valoración estructurado para medir el nivel de dependencia y el funcionamiento conservado de cada usuario. Con esta herramienta se evaluaron minuciosamente áreas como **orientación, atención, memoria, comunicación, estado emocional, conducta, socialización y autonomía en las actividades de la vida diaria (AVD)**. • **Valoración Integral Trimestral:** Durante el mes de marzo de 2026 (Informe 6), se llevó a cabo una valoración integral a la totalidad de los 42 residentes. Esta evaluación profunda estuvo orientada a detectar riesgos asociados al envejecimiento como ansiedad, desorientación, aislamiento, cambios en el estado de ánimo y deterioro cognitivo. • **Ajuste de Planes de Atención e**	

	Intervención: Los resultados obtenidos en estas evaluaciones facilitaron la detección de necesidades reales, permitiendo ajustar los planes individuales de atención. Se brindó seguimiento individualizado especialmente a los residentes que mostraron mayor vulnerabilidad psicoemocional. • **Actividades Complementarias de Mitigación:** Para contrarrestar los efectos de las patologías del comportamiento, las evaluaciones se complementaron con actividades grupales de **estimulación cognitiva, memoria, orientación, motricidad fina y expresión emocional**, fortaleciendo la salud mental y la adaptación al entorno institucional. **Evidencia reportada:** A lo largo de todos los informes mensuales se entregó como soporte el **Anexo 8**, el cual contiene los registros de las valoraciones psicológicas, los seguimientos individuales y las escalas observacionales adaptadas aplicadas a cada uno de los residentes	
OBLIGACIÓN No. 9.	**GESTIÓN DESARROLLADA /**	**EVIDENCIA**

	OBSERVACIONES	
Garantizar la atención y control en el tratamiento de salud mental a través de la Red de prestadores de servicios de salud.	la Unión Temporal Corazón de Jesús llevó a cabo una gestión progresiva y proactiva durante los siete meses de ejecución (octubre de 2025 a abril de 2026). Las principales actividades desarrolladas para superar las barreras del sistema de salud y garantizar el bienestar mental de los residentes se resumen a continuación: • **Gestión inicial y superación de barreras (Octubre - Noviembre 2025):** Al inicio de la ejecución se evidenció una ausencia de historias clínicas y epicrisis con enfoque en psiquiatría. Para solucionar esto, la Unión Temporal inició la gestión masiva de **citas por medicina general** con el fin de obtener las evaluaciones clínicas primarias y lograr la respectiva remisión a la especialidad de psiquiatría. • **Atención prioritaria con psiquiatra propio (Diciembre 2025 - Enero 2026):** Ante la lentitud de las EPS en la asignación de citas con especialistas, la institución actuó de forma proactiva **la valoración prioritaria de varios residentes a**	**ANEXO 9 DE CADA INFORME.**

	través del psiquiatra propio de la Unión Temporal. Esto garantizó que no se interrumpiera el cuidado mental mientras las EPS daban respuesta. • **Gestión efectiva con la Red Prestadora (Febrero - Abril 2026):** Con el paso de los meses, se lograron materializar las atenciones directamente por las EPS. Se reportaron **3 atenciones por psiquiatría en febrero**, **2 en marzo** y varias atenciones adicionales en abril. • **Seguimiento y remisiones específicas:** El equipo realizó un monitoreo constante sobre la evolución de los residentes, logrando remisiones específicas a psiquiatría para usuarios como Germán Sánchez Tovar, Cecilia González de Córdoba, Leidy Johanna Avendaño Guzmán, Pablo Emilio Guzmán Bustos, Judith Esneyder Betancourt Cruz y Wilson Augusto Avendaño Guzmán en el mes de marzo. • **Continuidad del tratamiento:** De manera complementaria a las consultas, la gestión administrativa incluyó el **seguimiento a las**	

	indicaciones médicas, trámite de autorizaciones, agendamiento de citas y articulación constante con EPS e IPS para reclamar los medicamentos especializados, vigilando de cerca los signos de alerta. **Evidencia reportada:** En todos los informes mensuales se presentó como soporte el **Anexo 9**, el cual contiene el listado consolidado de los usuarios que fueron atendidos por la especialidad de psiquiatría y aquellos que se encontraban en proceso de remisión.	
OBLIGACIÓN No. 10.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Llevar en la contabilidad y demás registros que presentará mensualmente al Supervisor para su aprobación, los estados de las cuentas de gastos generados en el mismo lapso, junto con los comprobantes pagados y la relación de cheques o medios similares con que se cubrieron los importes.	La Unión Temporal Corazón de Jesús presentó los estados financieros correspondientes a cada periodo de ejecución del contrato, reflejando de manera adecuada las partidas generadas durante su desarrollo.	**VER ANEXO OBLIGACION GENERAL 5 DE CADA INFORME.**
OBLIGACIÓN No. 11.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**

Mantener y conservar el hogar en excelentes condiciones de conservación, reparación y mantenimiento de las instalaciones, mobiliario y equipos de la institución, así como de las reparaciones locativas menores. El cronograma de mantenimiento del inmueble y mobiliario deberá ser concertado con la Secretaría General del Departamento del Huila.	la Unión Temporal Corazón de Jesús ejecutó acciones preventivas y correctivas de manera ininterrumpida a lo largo de los siete informes de ejecución (octubre de 2025 a abril de 2026). Las principales actividades de mantenimiento y reparación desarrolladas en la infraestructura del Hogar San Matías se resumen en las siguientes áreas: • **Mantenimiento Hidrosanitario y de Plomería:** Se intervinieron y solucionaron filtraciones de agua. Se realizó la reparación y ajuste constante de las unidades sanitarias en los pabellones de hombres y mujeres, lo que incluyó el cambio de mangueras, acoples y válvulas sanitarias. También se efectuó el cambio de llaves de lavamanos, la sustitución de una llave de lavaplatos deteriorada en el pabellón de hombres y el cambio de tubería de agua potable. • **Mantenimiento Eléctrico y de Iluminación:** Se llevó a cabo el mantenimiento correctivo de la red eléctrica específicamente en el pabellón de mujeres. De manera	**ANEXO 11 DE CADA INFORME.**

	transversal en varios periodos, se ejecutó la revisión, limpieza, arreglo y reemplazo de luminarias dañadas para asegurar y mejorar las condiciones de iluminación interna de la institución. • **Adecuaciones Locativas Generales:** Se realizaron adecuaciones y reparaciones menores directamente en el área de preparación de alimentos (cocina) y se ejecutó la reparación del piso de un baño. • **Inspección y Prevención de Seguridad:** De manera preventiva, el personal encargado realizó inspecciones del estado físico de cerraduras, puertas y sistemas de cierre, garantizando que estos elementos funcionaran correctamente para prevenir daños y mantener los espacios seguros. Todas estas intervenciones permitieron mantener la infraestructura en óptimas condiciones, prevenir riesgos asociados al deterioro y asegurar espacios seguros, dignos y funcionales para el bienestar de los residentes.	

	Evidencia reportada: En la totalidad de los informes mensuales (del 1 al 7), la Unión Temporal presentó como soporte el **Anexo 11**, el cual contiene mensualmente el **Cronograma de mantenimiento del inmueble** y el **Registro fotográfico** detallado de las reparaciones locativas menores y mantenimientos a las instalaciones	
OBLIGACIÓN No. 12.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Realizar todas las actividades para mantener la limpieza, pulcritud e higiene de la instalación de la institución, que incluye como mínimo desinfección, aseo general en baños, habitaciones, comedor, áreas comunes, áreas de basura, zonas verdes y cualquier otro lugar que sea utilizado en el desarrollo de la jornada diaria.	Para dar cumplimiento a la **Obligación** orientada a mantener la limpieza, pulcritud e higiene de las instalaciones del Hogar San Matías, la Unión Temporal Corazón de Jesús ejecutó labores continuas y rutinarias a lo largo de los siete periodos reportados (octubre de 2025 a abril de 2026). Las principales actividades desarrolladas ininterrumpidamente por el personal de servicios generales y aseo fueron: • **Aseo general y desinfección diaria:** Se aplicaron protocolos de limpieza y desinfección profunda en habitaciones, baños, áreas comunes, comedores, cocina, zonas de circulación, zonas verdes y áreas de	**ANEXO 12 DE CADA INFORME.**

	disposición de basuras. • **Mantenimiento de unidades y áreas de la salud:** Se garantizó diariamente el arreglo, limpieza y desinfección de las camas y la unidad de cada residente. Así mismo, se cumplió con el cronograma estricto de aseo y desinfección en las estaciones de enfermería, áreas de medicamentos y curaciones bajo condiciones de bioseguridad. • **Gestión de residuos y saneamiento:** Se ejecutaron jornadas continuas de recolección y manejo adecuado de residuos, lavado de superficies, limpieza de mobiliario y correcta ventilación de los espacios. • **Prevención de riesgos sanitarios:** La rigurosidad de estas rutinas permanentes permitió el control de olores, la prevención de infecciones y riesgos biológicos, garantizando que el entorno se mantuviera salubre, seguro, digno y confortable tanto para los adultos mayores como para el talento humano institucional. **Evidencia reportada:** Durante la totalidad de los informes de ejecución mensual (del	

	número 1 al 7), la Unión Temporal presentó como soporte el **Anexo 12**, el cual contiene mensualmente los cronogramas de las actividades de limpieza, los registros de control diario de aseo y desinfección, y el respectivo registro fotográfico de los espacios intervenidos.	
OBLIGACIÓN No. 13.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Garantizar el Servicio de Lavado y Planchado del vestuario de los adultos mayores y ropa de cama y toallas, utilizados por los residentes del Hogar de ancianos “San Matías”.	la Unión Temporal Corazón de Jesús implementó un modelo de gestión ininterrumpido a lo largo de los siete informes de ejecución (octubre de 2025 a abril de 2026). Las principales actividades desarrolladas en este componente fueron: • **Servicio externo especializado:** Para asegurar una correcta limpieza, secado, planchado y desinfección del alto volumen de ropa, la institución tercerizó este servicio mediante la contratación permanente del proveedor externo autorizado **"Lavaseco Cálamo"**. • **Gestión interna de ropería:** De manera complementaria al servicio tercerizado, la Unión Temporal	**ANEXO 13 DE CADA INFORME.**

	dispuso de personal interno propio encargado específicamente del cuidado, arreglo, clasificación y marcación de las prendas de vestir de los adultos mayores y personas con discapacidad. • **Organización y disponibilidad:** A través de esta gestión mixta, se garantizó diariamente que los 42 residentes contaran con su ropa personal, de cama y toallas organizadas, limpias y en adecuadas condiciones de higiene y presentación personal. **Evidencia reportada:** Durante la totalidad de los informes mensuales (del número 1 al 7), la Unión Temporal presentó como soporte el **Anexo 13**. Este anexo incluyó: • El contrato de lavandería (reportado en el informe inicial). • Las certificaciones mensuales del servicio emitidas por la empresa Lavaseco Cálamo. • El registro fotográfico evidenciando la correcta clasificación y organización de las prendas de vestir en los armarios de los residentes.	

OBLIGACIÓN No. 14.	GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES	EVIDENCIA
Garantizar el Transporte y Movilización de Adulto Mayor cuando sea necesario, para el cumplimiento de las citas médicas programadas e imprevistas	la Unión Temporal Corazón de Jesús ejecutó un plan de movilidad y apoyo logístico ininterrumpido a lo largo de los siete informes de ejecución (octubre de 2025 a abril de 2026). Las principales gestiones y actividades desarrolladas en este componente fueron: • **Traslado físico a servicios de salud:** Se garantizó la movilización oportuna y segura de los residentes para la asistencia a consultas de medicina general y especializada, toma de exámenes de laboratorio, controles médicos y atención de urgencias imprevistas en la red prestadora de salud. • **Gestiones logísticas y administrativas externas:** Más allá del simple traslado de pacientes, el transporte se consolidó como un componente estratégico de apoyo administrativo. Se utilizó para realizar diligencias externas indispensables como el agendamiento presencial de citas, autorizaciones de órdenes médicas, corrección de fórmulas y	**ANEXO 14 DE CADA INFORME.**

	reclamación de resultados de laboratorio. • **Reclamación de insumos vitales:** A través de este servicio de transporte también se facilitó la reclamación y recogida de medicamentos, pañales y demás insumos médicos necesarios para dar continuidad a los tratamientos de los residentes. • **Garantía de continuidad:** Todas estas acciones de movilización evitaron la interrupción de los tratamientos y aseguraron que los adultos mayores y personas con discapacidad tuvieran acceso oportuno a su derecho a la salud. **Evidencia reportada:** Durante la totalidad de los informes mensuales (del número 1 al 7), la Unión Temporal presentó como soporte el **Anexo 14**. Este anexo incluyó mes a mes: • La cuenta de cobro y/o certificación del proveedor del servicio de transporte. • La relación de citas asistidas. • La bitácora de transporte detallando las atenciones en salud y las gestiones administrativas externas realizadas.	

OBLIGACIÓN No. 15.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Garantizar la afiliación a Servicios funerario y exequias en general.	Durante el periodo de ejecución del contrato, la Unión Temporal Corazón de Jesús no registró fallecimientos que hayan requerido la activación del servicio exequial; no obstante, el convenio suscrito con la funeraria Cristo Rey se mantuvo vigente durante toda la vigencia del contrato, garantizando la cobertura correspondiente conforme a los lineamientos contractuales.	**ANEXO 15 DE CADA INFORME.**
OBLIGACIÓN No. 16.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Garantizar los Insumos de Enfermería y Aseo e Incineración de Patógenos que se requieran para la atención de los adultos mayores.	Durante la vigencia del contrato se mantuvo vigente el convenio con INCIHUILA, para la recolección, manejo y disposición final de los insumos de enfermería y de aseo, así como la incineración de residuos patógenos generados en la atención de los adultos mayores y personas en condición de discapacidad residentes del hogar de larga estancia.	**ANEXO 16 DE CADA INFORME.**
OBLIGACIÓN No. 17.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Brindar apoyo espiritual y/o religioso	Las principales actividades y gestiones	**ANEXO 17 DE CADA INFORME.**

	desarrolladas en este componente fueron: • **Celebraciones Eucarísticas y Sacramentos:** Se garantizó la realización de la Santa Misa de manera semanal (habitualmente los viernes), incluyendo la administración del sacramento de la comunión para los residentes católicos, brindando un espacio constante de fortalecimiento de la fe. • **Espacios de Oración y Reflexión:** De manera complementaria a las misas, se fomentaron espacios periódicos de oración como el rezo del Santo Rosario y momentos de recogimiento interior. • **Inclusión y Diversidad Religiosa:** En el marco del respeto por la libertad religiosa y para garantizar la inclusión, se facilitó la participación de otras expresiones de fe mediante la articulación con líderes externos, como las visitas semanales del Ministerio Evangelístico de la **Iglesia Cristiana Filadelfia**. • **Conmemoraciones Especiales del Calendario Litúrgico:** Se realizaron actividades focalizadas según las	

	fechas religiosas del periodo, destacando: ○ **Febrero 2026:** Celebración de la misa e **imposición de la ceniza** para los residentes católicos. ○ **Abril 2026 (Semana Santa):** Se llevaron a cabo actividades alusivas a la época litúrgica, desarrollando jornadas especiales de oración, reflexión y actos conmemorativos propios de la tradición (ej. lavatorio de pies). El desarrollo de estos espacios, los cuales siempre fueron de participación voluntaria, contribuyó significativamente a brindar contención emocional, fortalecer la esperanza, brindar tranquilidad y ofrecer herramientas de afrontamiento frente al proceso de envejecimiento y dependencia. **Evidencia reportada:** Durante la totalidad de los informes mensuales (del número 1 al 7), la Unión Temporal presentó como soporte documental el **Anexo 17**, el cual contiene las actas descriptivas y el respectivo registro fotográfico de los espacios de apoyo espiritual y/o religioso desarrollados	

OBLIGACIÓN No. 18.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Realizar el pago de servicios públicos del hogar san Matías.	la Unión Temporal Corazón de Jesús demostró una gestión financiera oportuna y responsable a lo largo de los siete informes de ejecución (octubre de 2025 a abril de 2026). El resumen de las gestiones desarrolladas en este componente es el siguiente: • **Gestión Inicial (Octubre 2025):** Durante el primer mes de operación, la institución reportó que al corte del informe aún no se habían generado las facturas correspondientes a ese periodo de ejecución. No obstante, dejaron constancia de estar atentos a la expedición de las mismas para proceder con el pago conforme a las obligaciones adquiridas. • **Pagos Oportunos y Continuos (Noviembre 2025 a Abril 2026):** A partir del segundo informe y de manera ininterrumpida hasta el cierre del contrato, la Unión Temporal efectuó puntualmente el pago de todos los servicios básicos requeridos por la institución.	**ANEXO 18 DE CADA INFORME.**

	• **Servicios Cubiertos:** Se garantizó mensualmente el pago de los servicios de **energía eléctrica, acueducto y alcantarillado, gas y telecomunicaciones (Movistar)**. • **Garantía de Continuidad:** El cumplimiento estricto de esta obligación permitió asegurar la continuidad sin interrupciones de los servicios básicos, lo cual fue indispensable para el adecuado funcionamiento de la infraestructura y para mantener las condiciones de bienestar y atención integral de los adultos mayores y personas en condición de discapacidad. **Evidencia reportada:** Durante los meses en los que se generó la facturación (informes del 2 al 7), la Unión Temporal presentó como soporte documental el **Anexo 18**, el cual contiene mensualmente los recibos de los servicios públicos acompañados de sus respectivos comprobantes de pago.	
OBLIGACIÓN No. 19.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Llevar a cabo actividades lúdicas y recreativas a los adultos mayores, tendientes a mejorar la calidad de vida	la Unión Temporal Corazón de Jesús desarrolló un cronograma permanente, dinámico e ininterrumpido a lo largo de los	**ANEXO 19 DE CADA INFORME.**

	siete meses de ejecución (octubre de 2025 a abril de 2026). Atendiendo a su solicitud de no incluir fechas, a continuación se resumen los **temas y tipos de actividades** desarrolladas, las cuales estuvieron orientadas a estimular la motricidad fina, la coordinación visomotora, la creatividad, la concentración y la expresión emocional: • **Arteterapia y Manualidades:** Se realizaron múltiples talleres enfocados en la motricidad fina y la creatividad. Los residentes trabajaron en el coloreado de paisajes, dibujo, pintura, decoración de figuras (como tortugas, corazones y payasos) y técnicas de rasgado, relleno y pegado de papel (foamy, cartulina). Destacan actividades como **"Huellitas Creativas"** (pintura dactilar), elaboración de flores de papel, y el proyecto productivo **"Manos Sabias"**, donde elaboraron y decoraron llaveros de madera fomentando el sentido de utilidad y el emprendimiento. • **Estimulación Cognitiva (Programa Sabiduría):** En articulación con la Universidad Uninavarra, se implementó este programa enfocado en ejercicios	

	guiados y herramientas de aprendizaje significativo para fortalecer la memoria, la atención y la concentración de acuerdo a las capacidades de cada residente. • **Bienestar Físico y Recreodeportivo:** Se promovieron hábitos de vida saludable mediante **yoga terapéutico, ejercicios físicos suaves, estiramientos y pausas activas**. Durante la "Semana de la Salud", se contó con el apoyo articulado de la Universidad Antonio Nariño y la Universidad Surcolombiana para ejecutar dinámicas grupales y de movilidad. • **Expresión Cultural, Teatro y Hortiterapia:** Se desarrollaron espacios de hortiterapia (conexión con plantas) y un **Festival de Teatro** que incluyó obras como “Cuando Empecé a Crecer” y puestas en escena sobre la prevención de la violencia (“Compromiso de todos”). • **Acompañamiento Psicosocial y Adaptación:** Se ejecutaron dinámicas educativas sobre higiene corporal, resolución pacífica de conflictos y	

	convivencia. Especialmente, se desarrolló el programa **"Un nuevo hogar – una nueva oportunidad"** (con dinámicas como "Construyendo el tren de los recuerdos"), diseñado para favorecer la adaptación emocional y el sentido de pertenencia frente al proceso de traslado institucional. • **Celebraciones y Fechas Especiales:** Se abrieron espacios para el esparcimiento social, incluyendo la celebración mensual de los cumpleaños de los residentes, la conmemoración del Día de la Mujer y Día del Hombre, y durante la época decembrina, la celebración de las novenas y la festividad de la Navidad. **Evidencia reportada:** A lo largo de los siete informes, la Unión Temporal acreditó el cumplimiento de esta obligación mensual mediante el **Anexo 19**, el cual contiene las actas descriptivas, los informes de los profesionales (psicología, fisioterapia y talleristas) y el registro fotográfico detallado de todas las actividades lúdicas, recreativas y socioculturales ejecutadas	

C. OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

OBLIGACIÓN No. 1.	GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES	EVIDENCIA
La ESAL deberá llevar, por su cuenta y riesgo, la contabilidad correspondiente a la ejecución de los recursos del contrato de cooperación. Dicha contabilidad deberá cumplir con los requisitos legales aplicables a las entidades sin ánimo de lucro y observar los principios de la gestión fiscal.	La Unión Temporal Corazón de Jesús durante la vigencia del contrato llevó la contabilidad del mismo, conforme a la normatividad vigente para entidades sin ánimo de lucro, registrando y soportando los ingresos y gastos asociados a la ejecución.	**VER ANEXO OBLIGACION GENERAL 5 DE CADA INFORME.**
OBLIGACIÓN No. 2.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
La ESAL se obliga a mantener el capital de trabajo ofrecido para acreditar los requisitos de su propuesta, durante el transcurso de la ejecución del contrato de colaboración.	Referente a mantener el capital de trabajo ofrecido en la propuesta, la Unión Temporal Corazón de Jesús demostró una gestión constante y responsable a lo largo de los siete informes de ejecución (octubre de 2025 a abril de 2026). Las acciones desarrolladas para el cumplimiento de esta obligación fueron: • **Mantenimiento del capital:** Durante toda la vigencia del contrato, la institución garantizó el mantenimiento y la disponibilidad ininterrumpida del capital de trabajo	**VER ANEXO OBLIGACION GENERAL 5 DE CADA INFORME.**

	que fue exigido y ofrecido inicialmente para acreditar los requisitos de su propuesta. • **Garantía de operatividad:** La gestión de esta disponibilidad financiera aseguró de manera continua los recursos necesarios para la operatividad del Hogar San Matías y el estricto cumplimiento de todas las obligaciones pactadas orientadas al cuidado de los adultos mayores y personas en condición de discapacidad. **Evidencia reportada:** Para acreditar y documentar el cumplimiento de esta obligación mes a mes, la Unión Temporal presentó como soporte el **Anexo 5** (asociado al cumplimiento de las obligaciones generales), en el cual se adjuntaron de manera regular los **estados financieros** de cada periodo evaluado, acompañados de todos sus respectivos soportes legales y contables.	

D. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

OBLIGACIÓN No. 1.	GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES	EVIDENCIA
La ESAL se obliga a contratar el personal idóneo, suficiente y con la formación requerida para garantizar la adecuada prestación de los servicios objeto del contrato en el centro de atención al adulto mayor, conforme a la normatividad vigente y a los perfiles definidos en el plan de operación aprobado.	la Unión Temporal Corazón de Jesús demostró una gestión administrativa rigurosa y continua a lo largo de los siete informes de ejecución (octubre de 2025 a abril de 2026). Las acciones desarrolladas para asegurar la adecuada prestación de los servicios en el Hogar San Matías se estructuraron de la siguiente manera: • **Verificación de Idoneidad y Perfiles:** Desde el inicio de la operación, la institución garantizó la vinculación del talento humano exigido para el Centro de Protección, realizando una verificación estricta de la formación académica, la experiencia y las competencias de todos los colaboradores. Esto aseguró que el personal cumpliera a cabalidad con los perfiles definidos en el plan de operación aprobado y la normatividad vigente. • **Garantía de Continuidad ante Rotación de Personal:** A lo largo de	**VER ANEXO OBLIGACION GENERAL 2 DE CADA INFORME.**

	la ejecución del contrato, el consorcio enfrentó la rotación natural del personal. Ante cualquier renuncia, la Unión Temporal gestionó oportunamente los reemplazos para no afectar la continuidad, la oportunidad y la calidad del cuidado brindado a los adultos mayores. El resumen de los ingresos y reemplazos de personal gestionados mes a mes para mantener la suficiencia del equipo fue el siguiente: • **Noviembre 2025:** Se reportó el cambio en la dirección del centro (asumida por la Dra. Claudia Patricia Dussan) y la vinculación estratégica de un cuidador adicional para el apoyo exclusivo en la asistencia a citas médicas y reclamación de medicamentos. • **Diciembre 2025:** Se efectuó el ingreso de una nueva profesional en psicología (Dra. Lilia Soreiny Martínez). • **Enero 2026:** Se fortaleció el equipo con el ingreso de una nueva fisioterapeuta (Dra. Luz Adriana	

	Ambuz), una auxiliar de servicios generales (Kelly Alexandra García) y una auxiliar de cocina (Laura Cristina Cardozo). • **Febrero 2026:** El equipo de trabajo se mantuvo estable sin presentar cambios o novedades en la contratación. • **Marzo 2026:** Se cubrió de manera inmediata la vacante de una auxiliar de ropería, ingresó una nueva profesional en fisioterapia y se iniciaron gestiones para el reemplazo de una auxiliar de servicios generales. • **Abril 2026 (Cierre):** Se finalizó el periodo de ejecución garantizando la cobertura de servicios esenciales mediante el ingreso de una nueva coordinadora del centro, psicóloga, fisioterapeuta y una auxiliar de servicios generales. **Evidencia reportada:** Para acreditar el cumplimiento ininterrumpido de esta obligación, en la totalidad de los informes mensuales, la Unión Temporal presentó como soporte el **Anexo 2**. Este anexo incluyó permanentemente el **Listado**	

	consolidado de personal activo y, para todos los casos de nuevos ingresos, las copias de los nuevos contratos suscritos acompañados de las hojas de vida y sus respectivos soportes legales de idoneidad y formación.	
OBLIGACIÓN No. 2.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
La ESAL deberá garantizar que todo el personal vinculado cuente con contrato legalmente constituido, afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y al sistema de riesgos laborales.	Para dar cumplimiento a la **Obligación de Personal No. 2**, enfocada en garantizar que todo el personal vinculado cuente con contrato legalmente constituido, afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y al sistema de riesgos laborales, la Unión Temporal Corazón de Jesús demostró una gestión rigurosa y continua durante los siete informes de ejecución (octubre de 2025 a abril de 2026). Las acciones desarrolladas para asegurar la formalidad y protección laboral de los trabajadores en el Hogar San Matías se estructuraron de la siguiente manera: • **Legalización de Contratos:** Desde el inicio de la operación en octubre de 2025, la institución suscribió contratos legalmente constituidos con todo su personal (bajo la modalidad de obra o labor) de	**VER ANEXO OBLIGACION GENERAL 2 DE CADA INFORME.** **VER ANEXO OBLIGACION GENERAL 15 DE CADA INFORME.**

	acuerdo con la normatividad vigente. A medida que ingresó nuevo personal en los meses posteriores para cubrir reemplazos, se garantizó que cada nuevo trabajador firmara su respectivo contrato antes de iniciar sus labores. • **Afiliación a Seguridad Social y Riesgos Laborales (ARL):** Se garantizó ininterrumpidamente que todos los colaboradores (tanto los iniciales como los de nuevo ingreso) contaran con afiliación activa al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensión) y al Sistema General de Riesgos Laborales. • **Mantenimiento y Continuidad:** En los periodos donde no se presentaron novedades ni ingresos de personal nuevo (como en el mes de febrero de 2026), la institución se encargó de verificar y mantener vigentes los contratos y afiliaciones del personal que ya venía laborando. **Evidencia reportada:** Para acreditar el estricto cumplimiento de esta obligación mes a mes, la Unión Temporal referenció los siguientes anexos en sus informes:	

	• **Anexo 2 (Obligaciones Generales):** Contuvo mensualmente el listado del personal activo y, para todos los casos de nuevos ingresos, adjuntó las copias de los nuevos contratos debidamente suscritos junto con las hojas de vida y sus soportes. • **Anexo 15 (Obligaciones Generales):** Para evidenciar las afiliaciones y el pago efectivo, se adjuntaron mensualmente las planillas de pago de seguridad social (PILA), demostrando la cobertura en salud, pensión y riesgos laborales durante toda la ejecución (ej. planillas No. 35395484 en octubre, 35596562 en noviembre, 35768850 en diciembre, 36185332 en enero, 36769024 en febrero, 36926985 en marzo y 37427285 en abril)	
OBLIGACIÓN No. 3.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
La ESAL será responsable de ejercer seguimiento y control sobre el cumplimiento de las funciones del personal asignado, velando por la calidad del servicio, la ética profesional y el trato digno hacia los adultos mayores beneficiarios.	la Unión Temporal Corazón de Jesús mantuvo un sistema de supervisión riguroso y constante durante toda la ejecución del contrato. Las principales acciones desarrolladas para asegurar el cumplimiento de esta obligación	**ANEXO 3 DE CADA INFORME.**

	incluyeron: • **Evaluación de Desempeño Inicial:** Durante el primer mes de ejecución, se implementó un proceso formal de evaluación de desempeño al talento humano. Con base en los resultados obtenidos, se determinó que la mayoría del personal tendría una evaluación anual, complementada con un monitoreo estricto en su día a día. • **Aplicación de Listas de Chequeo (Check List):** Como mecanismo de control principal, se implementó la aplicación semanal y periódica de listas de chequeo. Mediante este instrumento se verificó sistemáticamente: o El cumplimiento exacto de las funciones operativas y labores diarias asignadas a cada colaborador. o La correcta aplicación de los protocolos institucionales, tales como las normas de bioseguridad, los protocolos de aseo y cuidado personal, y el manejo adecuado de	

	medicamentos cuando el cargo lo requería. ○ La presentación personal adecuada y el uso correcto del lenguaje en el entorno laboral. • **Garantía de Trato Digno y Humanización:** Se realizó una supervisión directa sobre la interacción del personal con los residentes para asegurar el respeto por los principios de humanización del servicio. Esto incluyó velar por una comunicación empática y garantizar el respeto irrestricto por la intimidad y la dignidad de los adultos mayores beneficiarios. • **Retroalimentación y Mejora Continua:** El seguimiento permanente en las diferentes áreas permitió identificar de forma temprana oportunidades de mejora, brindando espacios de retroalimentación constante e inmediata a los trabajadores cuando fue requerido, fortaleciendo así la calidad en la atención y la ética profesional.	

	Evidencia reportada: A lo largo de los informes de ejecución mensual, la Unión Temporal presentó como soporte el **Anexo 3** (correspondiente a Obligaciones de Personal), el cual integró las evaluaciones de desempeño iniciales, los reportes de novedades y los registros continuos de supervisión aplicados mediante el formato de *check list*	
OBLIGACIÓN No. 4.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
La ESAL, durante el primer mes de ejecución del contrato, deberá diseñar y ejecutar un plan de capacitación y actualización permanente para el personal, con énfasis en atención gerontológica, primeros auxilios, manejo de personas con discapacidad y trato humanizado. Todo el personal debe contar con curso de primer respondiente mínimo 20 horas cada dos años, emergencias y desastres 40 horas anuales y los manipuladores con curso de Manipulación de alimentos.	la Unión Temporal Corazón de Jesús ejecutó un proceso formativo continuo a lo largo de los siete informes de ejecución (octubre de 2025 a abril de 2026). Las principales acciones desarrolladas en este componente se estructuraron de la siguiente manera: • **Diseño e Implementación del Plan:** Desde el primer mes de ejecución, la institución diseñó e implementó un plan de capacitación permanente dirigido a todo el personal, priorizando temáticas enfocadas en la atención gerontológica, el manejo de personas con discapacidad y el trato humanizado.	**ANEXO 4 DE CADA INFORME.** **VER ANEXO OBLIGACION GENERAL 2 DE CADA INFORME.**

	• **Temáticas de Actualización Permanente:** A lo largo de los meses, se ejecutaron diversas jornadas formativas para fortalecer las competencias del talento humano, destacando: o Sensibilización sobre **"Cuidar en Equipo: Apoyo Interdisciplinario para el Bienestar del Adulto Mayor"**, enfocada en el rol de cuidadores y auxiliares (enero). o Jornadas sobre los **"Deberes y Derechos del Adulto Mayor"**, reforzando principios de respeto, autonomía y humanización del servicio (febrero). o Capacitaciones clínicas preventivas como la **"Identificación de signos de alerta de fiebre amarilla"** (febrero) y la detección de factores de riesgo de **"Desnutrición en el Adulto Mayor"** (abril). o Fortalecimiento del rol	

	asistencial y el reconocimiento de funciones y responsabilidades del equipo interdisciplinario (marzo). • **Cumplimiento de Cursos Obligatorios:** De manera transversal e ininterrumpida, la institución realizó seguimiento y garantizó que todo el personal vinculado (incluyendo los nuevos ingresos) contara con las certificaciones exigidas por la normatividad vigente. Se validó estrictamente el cumplimiento de: o Curso de **primer respondiente** (intensidad mínima de 20 horas cada dos años). o Capacitación en **emergencias y desastres** (intensidad de 40 horas anuales). o Curso de **manipulación de alimentos** obligatorio para todo el personal que desempeña funciones de preparación y suministro en	

	el área de cocina. **Evidencia reportada:** Para acreditar el cumplimiento de esta obligación, la Unión Temporal presentó mensualmente como soporte el **Anexo 4**, el cual contiene el "Plan de Capacitación" ejecutado en cada periodo. Adicionalmente, se apoyó en el **Anexo 2** (Listado de personal activo), donde se adjuntaron las hojas de vida del personal de nuevo ingreso junto con los soportes de sus respectivos cursos vigentes	
OBLIGACIÓN No. 5.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
En caso de renuncia, inasistencia, enfermedad o cualquier otra causa que implique la ausencia de un trabajador esencial, la ESAL deberá garantizar su reemplazo oportuno para no afectar la continuidad y calidad del servicio prestado.	la Unión Temporal Corazón de Jesús demostró una gestión activa y resolutiva a lo largo de los siete informes de ejecución (octubre de 2025 a abril de 2026). La institución activó oportunamente sus procedimientos internos de cobertura de turnos y procesos de selección para mantener la calidad de la atención, reportando las siguientes gestiones mes a mes: • **Octubre 2025:** Se activó el procedimiento de cobertura de turnos para suplir una incapacidad médica de dos días de una auxiliar	**ANEXO 5 DE CADA INFORME.**

	de enfermería (Gina Montealegre), garantizando el servicio con personal contratado. • **Noviembre 2025:** Ante la renuncia de la directora del centro, la entidad garantizó su reemplazo de manera inmediata para no afectar la operatividad institucional. • **Diciembre 2025:** Se gestionó el reemplazo oportuno del profesional en psicología tras su renuncia, logrando la incorporación de la nueva profesional al inicio del mes. • **Enero 2026:** Se cubrieron las vacantes generadas por la renuncia del profesional en fisioterapia, una auxiliar de servicios generales (aseo y desinfección) y una auxiliar de cocina, garantizando la atención con el personal idóneo. • **Febrero y Marzo 2026:** Se gestionó la renuncia de la profesional en fisioterapia presentada en febrero, logrando su reemplazo e incorporación en marzo. Igualmente, en marzo se reemplazó la vacante de una auxiliar de ropería y se dio cobertura oportuna a diversas	

	novedades del personal de enfermería y cuidadores (calamidades familiares, licencias por luto e incapacidades médicas) utilizando el personal disponible. • **Abril 2026:** Como resultado de los procesos de selección y vinculación para cubrir retiros presentados a finales de marzo, durante este mes se efectuó el reemplazo y la inducción de los cargos de Coordinadora del Centro, Fisioterapeuta, Psicóloga y Auxiliar de Servicios Generales, perfiles esenciales para el funcionamiento del programa. **Evidencia reportada:** Para acreditar el cumplimiento de esta obligación, la Unión Temporal presentó mensualmente como soporte el **Anexo 5**, el cual incluyó el procedimiento interno para la cobertura de turnos (reportado en el primer mes) y los respectivos **Cuadros de turnos mensuales** del personal de enfermería y cuidadores.	
OBLIGACIÓN No. 6	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
La ESAL no podrá subcontratar, tercerizar ni	referente a la prohibición de subcontratar,	**VER ANEXO OBLIGACION GENERAL 2**

delegar la operación del personal a terceros no autorizados, salvo que exista aprobación expresa y previa por parte de la entidad contratante.	tercerizar o delegar la operación del personal a terceros no autorizados, la Unión Temporal Corazón de Jesús demostró una gestión directa y estricta a lo largo de los siete informes de ejecución (octubre de 2025 a abril de 2026). Las principales acciones que evidencian el cumplimiento de este lineamiento fueron: • **Operación Directa:** La institución garantizó de manera ininterrumpida que la operación y la ejecución de las actividades relacionadas con la prestación del servicio fueron desarrolladas directamente por la Unión Temporal. Nunca se recurrió a la subcontratación ni se delegó la atención a terceros. • **Gestión Exclusiva del Talento Humano:** Todos los procesos logísticos y administrativos relacionados con el talento humano, tales como la selección, vinculación, administración, coordinación, supervisión y seguimiento del personal, fueron gestionados de manera exclusiva por la entidad. • **Cumplimiento de Lineamientos:** Esta gestión directa permitió	**DE CADA INFORME.**

	respetar los lineamientos establecidos por la entidad contratante, evitando cualquier modalidad de tercerización no autorizada y asegurando que la atención a los adultos mayores mantuviera los más altos estándares de calidad, continuidad y responsabilidad. **Evidencia reportada:** Para acreditar el cumplimiento permanente de esta obligación, la Unión Temporal presentó mensualmente como soporte el **Anexo 2** (correspondiente a las Obligaciones Generales). Este anexo incluyó mes a mes el listado del personal contratado y activo, junto con las copias de los contratos suscritos de manera directa por la Unión Temporal y las hojas de vida con sus respectivos soportes, validando así la no tercerización del equipo de trabajo.	

E. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES:

OBLIGACIÓN No. 1.	GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES	EVIDENCIA
La ESAL será responsable del adecuado uso, conservación y mantenimiento preventivo y correctivo de todos los equipos, herramientas, mobiliario, dotación médica y demás bienes muebles e inmuebles puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contractual.	Durante el periodo de ejecución contractual, se garantizó el uso adecuado y la conservación de todos los bienes entregados para la operación. Todos los elementos permanecieron en buen estado, operativos y disponibles, sin reportes de daños que afectaran la prestación del servicio.	**ANEXO 1 DE CADA INFORME.**
OBLIGACIÓN No. 2.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
La ESAL deberá llevar un inventario actualizado y detallado de todos los equipos, herramientas y materiales asignados, incluyendo su estado, ubicación y responsable del manejo, el cual deberá estar disponible para verificación por parte de la entidad contratante o los órganos de control.	Durante el periodo de ejecución del contrato, la Union Temporal Corazón de Jesús, mantuvo el inventario de equipos, herramientas y materiales asignados al contrato actualizado permitiendo verificar de manera sistemática la descripción de cada bien, ubicación física, entre otros aspectos, en caso de ser requerida por alguna novedad presentada. Dicho inventario fue entregado a satisfacción al área encargada del departamento.	**ANEXO 2 DE CADA INFORME.**
OBLIGACIÓN No. 3.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**

En caso de pérdida, deterioro o daño atribuible al uso indebido o negligente por parte del personal de la ESAL, esta deberá asumir los costos de reparación o reposición de los elementos afectados.	Durante el periodo de ejecución del contrato no se presentaron daños, perdida, deterioro o daño en los equipos, herramientas, mobiliario y demás bienes entregados para la operación del centro, todos los elementos permanecieron en buen estado, operativos y disponibles, sin que afectaran la prestación del servicio.	**NO APLICA.**
OBLIGACIÓN No. 4.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
La ESAL se compromete a almacenar los equipos y materiales en condiciones adecuadas que garanticen su conservación, seguridad y disponibilidad oportuna, especialmente aquellos relacionados con la atención médica, la alimentación y el bienestar de los residentes.	Durante el periodo de ejecución del contrato, se garantizó el uso adecuado y la conservación de todos los bienes entregados para la operación. Todos los elementos permanecieron en buen estado, operativos y disponibles, sin reportes de daños que afectaran la prestación del servicio.	**NO APLICA.**
OBLIGACIÓN No. 5.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
La ESAL deberá garantizar el buen uso y aprovechamiento de los jardines, espacios comunes y habitaciones, promoviendo su conservación y la generación de entornos seguros, accesibles y armónicos para los adultos mayores.	a Unión Temporal Corazón de Jesús ejecutó un conjunto de acciones continuas a lo largo de los siete informes de ejecución (octubre de 2025 a abril de 2026). Las principales actividades desarrolladas para promover la generación de entornos seguros, accesibles y armónicos fueron las siguientes: • **Rutinas de Limpieza y Mantenimiento**	**ANEXO 5 DE CADA INFORME.**

	Preventivo: Con el apoyo del personal de mantenimiento y el equipo de servicios generales, se ejecutaron permanentemente actividades de limpieza, aseo y desinfección rutinaria. Estas labores se aplicaron en áreas comunes, corredores, zonas verdes, patios, comedores, baños, habitaciones y superficies de mayor contacto. • **Conservación de Zonas Verdes y Espacios:** Se llevaron a cabo acciones de orden y adecuación en los jardines y entornos compartidos, asegurando que estos espacios se mantuvieran libres de obstáculos, accesibles, funcionales y confortables para el disfrute y la movilidad de los adultos mayores. • **Supervisión del Uso Responsable:** De manera transversal, se efectuó un seguimiento constante para asegurar el uso adecuado de las instalaciones tanto por parte de los residentes como de los colaboradores. Con esto se promovieron hábitos de cuidado, el respeto por los espacios institucionales compartidos y la prevención de riesgos locativos y biológicos. • **Garantía de Bienestar y Dignidad:** La	

	rigurosidad en estas rutinas de conservación y organización permitió preservar condiciones óptimas de salubridad y seguridad, factores indispensables para favorecer la convivencia pacífica, el bienestar integral y una estancia digna para los residentes dentro del Hogar San Matías. **Evidencia reportada:** Para acreditar el cumplimiento ininterrumpido de esta obligación, durante todos los periodos evaluados (informes del 1 al 7), la Unión Temporal presentó como soporte el **Anexo 5**. Este documento incluyó mensualmente el **Cronograma de mantenimiento de áreas comunes**, acompañado de su respectivo **Registro fotográfico** evidenciando el estado de conservación de los diferentes espacios de la institución.	
OBLIGACIÓN No. 6.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
En caso de que los bienes entregados resulten insuficientes para la correcta operación del centro, la ESAL deberá realizar las gestiones necesarias para complementar la dotación, garantizando la calidad del servicio y el cumplimiento de los estándares mínimos exigidos.	Durante la vigencia del contrato, no fue necesario adelantar gestiones para complementar la dotación del centro, toda vez que los bienes entregados resultaron suficientes y adecuados para la correcta operación del servicio, permitiendo el cumplimiento de los estándares mínimos	**NO APLICA.**

	exigidos y garantizando la calidad en la atención prestada, sin presentarse novedades o requerimientos adicionales.	

F. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN:

OBLIGACIÓN No. 1.	GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES	EVIDENCIA
Informar y conceptuar al Departamento en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato.	la Unión Temporal Corazón de Jesús reportó una gestión constante y fluida a lo largo de los siete informes de ejecución (octubre de 2025 a abril de 2026). Las acciones específicas desarrolladas para dar cumplimiento a esta obligación fueron: • **Comunicación Permanente:** La institución mantuvo una comunicación continua y directa con la supervisión asignada por el Departamento para el contrato. • **Atención a Visitas de Seguimiento:** Se atendieron y recibieron de manera oportuna y proactiva todas las visitas de seguimiento y control realizadas por el Departamento en las instalaciones del Hogar San Matías.	**NO APLICA.**

	• **Socialización de Novedades y Soluciones:** Durante los espacios de supervisión y a través de los canales de comunicación dispuestos, el equipo contratista socializó detalladamente los avances logrados en la atención integral, las dificultades o problemas presentados en la operación diaria y las acciones implementadas para solucionar los diferentes requerimientos. **Evidencia reportada:** En la matriz de cumplimiento de todos los informes mensuales, la Unión Temporal registró "NO APLICA" en la casilla de anexos probatorios para esta obligación. Esto obedece a que el cumplimiento de este lineamiento se materializó en el día a día a través del contacto directo, la atención presencial de las visitas de supervisión y la propia entrega regular de los informes de ejecución que documentaban los avances y soluciones.	
OBLIGACIÓN No. 2.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**

Presentar los informes, actas y demás documentos en la oportunidad y condiciones establecido por el Departamento, cumpliendo con las normas del Archivo General de la Nación Ley 594 de 2000.	La Unión Temporal Corazón de Jesús, durante la vigencia del contrato, realizó la presentación de informes de acuerdo a las obligaciones contractuales, dando cumpliendo con la Ley 594 de 2000 en materia de archivo y manejo documental.	**ANEXO 2 DE CADA INFORME.**
OBLIGACIÓN No. 3.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Elaborar y presentar informe final y definitivo, que contenga un resumen de actividades junto con la documentación técnica, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y actualización de las garantías.	La Unión Temporal Corazón de Jesús, realizó informe final de actividades desarrolladas durante el periodo del 20 de octubre de 2025 al 19 de abril de 2026.	**ANEXO 3 DEL INFORME 7.**
OBLIGACIÓN No. 4.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	
Elaborar, suscribir y presentar actas de inicio, suspensión, reiniciación, justificación, terminación y liquidación del contrato; así como constituir, suscribir y presentar las pólizas requeridas.	En cumplimiento de la presente obligación contractual, la ESAL elaboró, suscribió y presentó las actas requeridas durante la ejecución del contrato, incluyendo el acta de inicio y demás actuaciones	**NO APLICA.**

	administrativas correspondientes. Así mismo, constituyó y mantuvo vigentes las pólizas exigidas por la entidad contratante durante el término contractual.	
OBLIGACIÓN No. 5.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Presentar toda la información requerida por el Departamento de conformidad con el Decreto Departamental No. 007 de 2007.	Durante la vigencia del contrato no se presentó requerimiento de información de conformidad con el decreto departamental No. 007 de 2007.	**NO APLICA.**
OBLIGACIÓN No. 6.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Permitir a la sociedad civil el conocimiento y seguimiento de la ejecución del proyecto, atendiendo las peticiones de los ciudadanos, comunidades y veedurías ciudadanas.	Durante la vigencia del contrato no se presentaron peticiones de ciudadanos, comunidades y veedurías ciudadanas; sin embargo, la Unión Temporal se encuentra con la disponibilidad para atender los requerimientos de la sociedad civil y se mantienen abiertos los canales de comunicación para atender consultas, peticiones o requerimientos.	**NO APLICA.**

Informe presentado el primero (01) del junio (06) de 2026.

Mayra Zambrano F

MAYRA ALEJANDRA ZAMBRANO FIERRO
Representante Legal

UNIÓN TEMPORAL CORAZÓN DE JESÚS
Carrera 1 # 55-00 Neiva, Huila
(+57) 3175730749- E- Mail uniontemporalsm2025@gmail.com

Informe Ejecutivo Final: Contrato No. 65-2025

1. Identificación del Proyecto y Contexto Contractual

El presente documento constituye el cierre técnico y administrativo de la ejecución contractual, consolidando la gestión reportada. Se verificó el cumplimiento de los objetivos institucionales bajo los siguientes parámetros de control:

- Nombre del Contratista: Unión Temporal Corazón de Jesús.
- NIT: 901.998.920-2.
- Número de Contrato: 65-2025.
- Objeto: Aunar esfuerzos y recursos institucionales para garantizar la atención integral a la población adulta mayor y vulnerable albergada en el Hogar "San Matías", ubicado en el municipio de Neiva.
- Dependencia Supervisora: Secretaría Departamental de Salud del Huila.
- Periodo de Ejecución Reportado: 20 de octubre de 2025 al 19 de abril de 2026.

La finalidad del contrato se centró en la suma de capacidades técnicas, administrativas y financieras para asegurar una atención digna y multidimensional a los residentes, priorizando su estabilidad física y salud mental mediante un modelo de "aunar esfuerzos" entre el Departamento del Huila y la Unión Temporal Corazón de Jesús.

2. Ejecución de Componentes de Atención Integral

La Unión Temporal Corazón de Jesús durante el periodo de ejecución del contrato, garantizó el cumplimiento de las Obligaciones mediante la verificación de las actividades presentadas en cada informe parcial y que se resumen a continuación:

Componente de Atención	Actividades Principales Realizadas	Población Impactada	Evidencia / Referencia de Anexo en cada informe
Alojamiento y Protección	Limpieza y desinfección diaria de habitaciones, áreas comunes y baños; arreglo de camas; mantenimiento preventivo y correctivo locativo (ej. cambios de tubería y luminarias); servicio de vigilancia	42 Residentes (Adultos Mayores y Personas en condición de Discapacidad).	**Anexo 1** (Informe consolidado) **Anexo 5** (Bitácora de mantenimiento de instalaciones y dotación) **Anexo 11** (Cronograma y registro fotográfico de reparaciones locativas)

	continuo.		**Anexo 12** (Registro diario de aseo y desinfección).
Alimentación y Nutrición	Suministro de dieta balanceada según minuta patrón; dietas terapéuticas personalizadas (hiposódicas, blandas, hiperproteicas); asistencia directa en la ingesta; hidratación oral y seguimiento nutricional.	42 Residentes (Adultos Mayores y Personas en condición de Discapacidad).	**Anexo 4** (Minuta Alimenticia, Seguimientos nutricionales y plan dietario del respectivo mes).
Aseo Personal e Higiene	Baño general diario en ducha, limpieza y cuidado de prótesis bucales, corte de uñas periódico, afeitado, rasurado, cambio oportuno de ropa y pañales, e hidratación intensiva de la piel.	42 Residentes (Adultos Mayores y Personas en condición de Discapacidad).	**Anexo 1** (Informe consolidado - Acciones de atención integral) **Anexo 3** (Informe de actividades de enfermería).
Lavandería y Ropería	Lavado, secado, planchado y desinfección de prendas de vestir y ropa de cama mediante proveedor externo (Lavaseco Cálamo); clasificación, marcación y organización diaria de los armarios.	42 Residentes (Adultos Mayores y Personas en condición de Discapacidad).	**Anexo 13** (Certificación de servicio de lavandería de la empresa Lavaseco Cálamo y registro fotográfico de organización de prendas).
Atención en Salud Física y Enfermería *(Incluye Suministro de Medicamentos y Transporte)*	Monitoreo diario de signos vitales; administración y registro seguro de medicamentos; curaciones; gestión de citas EPS; traslados y movilización a consultas/urgencias;	42 Residentes (Adultos Mayores y Personas en condición de Discapacidad).	**Anexo 3** (Relación de adultos mayores atendidos en salud e informe de enfermería) **Anexo 6** (Base de datos EPS) **Anexo 14** (Cuenta de cobro de transporte y relación de citas)**Anexo**

	incineración de patógenos.		**16** (Factura INCIHUILA).
Atención Psicosocial y Salud Mental	Valoraciones integrales psicológicas, aplicación de escalas observacionales adaptadas, acompañamiento y contención emocional, remisiones prioritarias a psiquiatría y seguimiento de vínculos familiares.	42 Residentes (Adultos Mayores y Personas en condición de Discapacidad).	**Anexo 3** (Informe de Profesional en psicología) **Anexo 8** (Valoraciones psicológicas de adultos mayores) **Anexo 9** (Listado de usuarios atendidos/remitidos a psiquiatría).
Terapia Ocupacional y Fisioterapia	Valoraciones fisioterapéuticas, seguimiento a evolución de caídas, estimulación de la movilidad articular, ejercicios para el equilibrio y fomento de la motricidad fina e independencia funcional.	42 Residentes (Adultos Mayores y Personas en condición de Discapacidad).	**Anexo 1** (Informe consolidado) **Anexo 3** (Informe de profesional en fisioterapia).
Recreación y Envejecimiento Activo	Ejecución de talleres lúdicos (pintura, manualidades, elaboración de "Llaveros con Alma"); jornadas deportivas y cognitivas ("Programa Sabiduría"); celebración de cumpleaños y festividades.	42 Residentes (Adultos Mayores y Personas en condición de Discapacidad).	**Anexo 19** (Actas descriptiva y Registro Fotográfico de actividades lúdicas y recreativas).
Acompañamiento Espiritual	Realización semanal de la Santa Misa, espacios de reflexión bíblica, rezo del rosario, visitas de iglesia Filadelfia y actividades conmemorativas de la Semana Santa.	42 Residentes (Adultos Mayores y Personas en condición de Discapacidad).	**Anexo 17** (Actas y Registro fotográfico apoyo espiritual y/o religioso).

3. Actualización de Garantías y Vigencia Contractual

Se formalizó el estado legal del contrato tras la suscripción del Otro sí No. 2 y 3, los cuales amplió el tiempo de ejecución y los recursos financieros:

Tipo de Póliza	Número de Identificación	Estado
Cumplimiento	61-44-101061822	Vigente / Actualizada
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	6140-101022455	Vigente / Actualizada

Se generó el pago de estampillas y recibos de publicación requeridos para la legalización de los respectivos otro sí.

4. Conclusiones de la Ejecución

- **Cumplimiento Integral:** Se ejecutó el 100% de la atención a los 42 residentes en todos los componentes técnicos, garantizando derechos fundamentales y continuidad del servicio.

- **Solidez Financiera y Administrativa:** Se generó la contabilidad al día bajo normas de ESAL y preservando el capital de trabajo ofrecido, asegurando la solvencia operativa hasta el cierre.

- **Inexistencia de Hallazgos Sancionatorios**: No se reportaron daños a bienes del Departamento ni perjuicios a terceros imputables a la Unión Temporal durante el periodo reportado, operando con estricta transparencia.

Mayra Zambrano F

MAYRA ALEJANDRA ZAMBRANO FIERRO
Representante Legal

Fecha de presentación: 01 de junio de 2026